

AUTO

En Madrid a 10 de Mayo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las Diligencias Previas núm.3.615/10 seguidas en este Juzgado iniciadas en su día por un presunto Delito de Dopaje Deportivo y seguidas a posteriori por el mencionado delito, un delito contra la Hacienda Publica y Blanqueo de capitales, por la representación procesal de CESAR PEREZ SEGOVIA se presento recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación contra el Auto dictado en fecha 26 de junio de 2010 por el que se incoaron Diligencias Previas así como contra el Auto de la misma fecha por el que se acuerda la intervención telefónica de los móviles de su representado interesando la nulidad de los mismos por vulneración de Derechos Fundamentales; por la representación procesal de ALBERTO GARCIA FERNANDEZ se interpuso recurso contra la misma resolución por vulneración de Derechos Fundamentales, interesando su nulidad; por la representación procesal MARTA DOMINGUEZ AZPELETA se interpuso recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación contra el Auto dictado en fecha 26 de junio de 2010 por el que se acuerdo la intervención de los teléfonos de su representada así como aquellos por los que se amplía dicha medida a otros números y en concreto el dictado en fecha 16 de julio de 2010, igualmente contra el Auto de fecha 1 de diciembre por el que se acordó la entrada y registro en el domicilio de la misma por vulneración de Derechos Fundamentales interesando su nulidad; por la representación de MANUEL PASCUA PIQUERAS Y MARIA JOSE MARTINEZ GUERRERO se interpuso recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra los Autos dictados en fecha 26 de junio de 2010 por el que se incoaron Diligencias Previas, por el que se acordó el secreto de las comunicaciones y por el que se acordó la intervención de las comunicaciones del teléfono de su representado, igualmente contra los Autos dictados en fecha 1 de julio incoando diligencias previas, de fecha 6 de julio por el que se acuerda la intervención de un nuevo numero de teléfono de su representado; Auto de 15 de julio por el que se solicita la identificación de titulares de determinados números de teléfono, Auto de 16 de julio por el que se autoriza ala intervención del teléfono de María José Martínez Guerrero, Auto de 20 de junio por el que se autoriza la prórroga y la intervención de nuevos números, Auto de 2 de agosto por el que se acuerda la intervención de nuevos números, Auto de 9 de agosto nuevas intervenciones y prórroga ,Auto de 12 de agosto de nuevas intervenciones, de 18 de agosto de prórroga

de intervenciones, de 26 de agosto en el que se acuerdan nuevas intervenciones e informes financieros, Auto de 31 de agosto de nuevas intervenciones e identificación de titulares, Auto de 3 de septiembre, del día 7, 8, 14,17,21,24 y 30 de septiembre de nuevas intervenciones y prorrogas, los 4 de octubre de intervenciones e información financiera, de 5 de octubre, 22 y 28 de octubre, de 4 y 30 de noviembre de nuevas intervenciones y prorrogas, del 1 de diciembre por el que se ordena la entrada y registro, de 2 por el que se estima recurso y se amplía las entradas y registro, de 3 de diciembre y 9 ampliando los entradas y registro, interesando la nulidad del procedimiento por vulneración de Derechos Fundamentales; por la representación procesal de EUFEMIANO FUENTES RODRIGUEZ se interpuso de recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra las mismas resoluciones, por vulneración de Derechos Fundamentales solicitando la nulidad de las actuaciones; la representación de YOLANDA FUENTES interpuso Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra el Auto de fecha 26 de junio y todos los dictados a excepción del Auto de fecha 20 de julio en el que se acuerda la intervención del teléfono de su representada, en los términos que constan en su escrito. Al recurso interpuesto se adhirieron los recurrentes a excepción de la de Alberto García e igualmente se adhirieron la representación de JOSE ALONSO VALERO Y JOSE LUIS PASCUA PIQUERAS.

De dichos recurso se dio traslado a la acusación particular y el Ministerio Fiscal quienes formularon impugnación oponiéndose a los mismos, siendo la última impugnación de fecha 8 de abril de 2011.

Toda vez que los recursos se han interpuesto simultáneamente contra todos lo Autos dictados en la Instrucción declarada en su día secreta, dada la conexión entre los mismos y en las conductas de algunos de los imputados y con el fin de esclarecer el estado de la causa, se opta por dar respuesta a los mismos en una única resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- A la hora de resolver los recursos interpuestos se hace necesario recordar la doctrina Constitucional en materia de intervenciones telefónicas, aun cuando por sabida, sea de una forma breve. Así para la adopción de tales medidas se exige:

1.- La existencia de una investigación en curso de una infracción penal grave, gravedad considerada en atención al bien jurídico protegido y a la relevancia social del mismo" [STC 166/1999, de 27 de septiembre, FJ 3 a)], de modo que la gravedad de la infracción punible no puede estar determinada únicamente por la calificación de la pena legalmente prevista, aunque indudablemente es un factor que debe de ser considerado, sino que también deben tenerse en cuenta otros factores, como los bienes jurídicos protegidos y la

relevancia social de aquélla" (STC 299/2000, de 11 de diciembre, FJ 2).

2.- Existencia de indicios razonables de criminalidad contra determinada o determinadas personas. Así la STC 167/2002 "La relación entre la persona investigada y el delito se manifiesta en las sospechas que, como tiene declarado este Tribunal, no son tan sólo circunstancias meramente anímicas, sino que precisan para que puedan entenderse fundadas hallarse apoyadas en datos objetivos, que han de serlo en un doble sentido; en primer lugar, en el de ser accesibles a terceros, sin lo que no serían susceptibles de control; y en segundo lugar, en el de que han de proporcionar una base real de la que pueda inferirse que se ha cometido o que se va a cometer el delito, sin que puedan consistir en valoraciones acerca de la persona. Esta mínima exigencia resulta indispensable desde la perspectiva del derecho fundamental, pues si el secreto pudiera alzarse sobre la base de meras hipótesis subjetivas, el derecho al secreto de las comunicaciones, tal y como la Constitución lo configura, quedaría materialmente vacío de contenido. Estas sospechas han de fundarse en datos fácticos o indicios que permitan suponer que alguien intenta cometer, está cometiendo o ha cometido una infracción grave o en buenas razones o fuertes presunciones de que las infracciones están a punto de cometerse (Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de septiembre de 1978 caso Klass y de 5 de junio de 1992 caso Ludí) o, en los términos en los que se expresa el actual art. 579 LECrim, en "indicios de obtener por estos medios el descubrimiento o la comprobación de algún hecho o circunstancia importante de la causa" (art. 579.1 LECrim) o "indicios de responsabilidad criminal" (art. 579.3 LECrim; SSTC 49/1999, de 5 de abril, FJ 8; 166/1999, de 27 de septiembre, FJ 8; 171/1999, de 27 de septiembre, FJ 8; 299/2000, de 11 de diciembre, FJ 4; 14/2001, de 29 de enero, FJ 5; 138/2001, de 18 de junio, FJ 3; 202/2001, de 15 de octubre, FJ 4).

Se trata, por consiguiente, de determinar si en el momento de pedir y adoptar la medida de intervención se pusieron de manifiesto ante el Juez, y se tomaron en consideración por éste elementos de convicción que constituyan algo más que meras suposiciones o conjeturas de la existencia del delito o de su posible comisión, y de que las conversaciones que se mantuvieran a través de la línea telefónica indicada eran medio útil de averiguación del delito, pues el secreto de las comunicaciones no puede ser desvelado para satisfacer la necesidad genérica de prevenir o descubrir delitos o para despejar las sospechas sin base objetiva que surjan de los encargados de la investigación.

3.- Motivación de la resolución judicial en que se adopta: "motivar la resolución por la que se acuerda una intervención telefónica constituye una exigencia previa al examen del principio de proporcionalidad, por cuanto toda disposición limitativa de un derecho fundamental ha de ser

convenientemente razonada a fin de que, en ella, se plasme el pertinente juicio de ponderación sobre su necesidad. Así, la expresión del presupuesto habilitante de la intervención telefónica constituye un prius lógico de este juicio de proporcionalidad, pues, de una parte, mal puede estimarse realizado ese juicio, en el momento de la adopción de la medida, si no se manifiesta, al menos, que concurre el presupuesto que la legitima y, por otra parte, sólo a través de esa expresión, podría comprobarse posteriormente su idoneidad y necesidad, es decir la razonabilidad de la medida limitativa del derecho fundamental (STC 49/1999, de 5 de abril, FJ 7), posibilitando además, posteriormente, el ejercicio del derecho a la defensa por parte del afectado por la medida, habida cuenta de que, por su propia naturaleza, aquella defensa no puede tener lugar en el momento de su adopción.

Así, este Tribunal ha venido reiteradamente señalando que la resolución judicial en la que se acuerda la medida de intervención telefónica debe expresar o exteriorizar las razones fácticas y jurídicas que apoyan la necesidad de tal intervención, esto es, cuáles son los indicios que existen acerca de la presunta comisión de un hecho delictivo grave por una determinada persona "(STC167/02) Motivación que puede integrarse por remisión al Oficio de solicitud de la intervención telefónica

4.- Juicio de proporcionalidad del sacrificio del Derecho Fundamental pretendido e idoneidad de la medida solicitada para la obtención de los fines pretendidos, debiendo tenerse en cuenta si no existe otro medio mas moderado para conseguirlo con eficacia.

SEGUNDO.- Sentado lo anterior y por lo que se refiere al recurso interpuesto por la representación procesal de Cesar Pérez Segovia por el mismo se formula recurso contra el Auto de fecha 26 de junio de 2010 por el que se acuerda la intervención de los números de teléfono correspondientes a su patrocinado, solicitando la nulidad de la intervención, de las grabaciones correlativas así como procede declarar no válida la declaración de los Policías que llevaron a cabo las escuchas. Alega en esencia que el Auto que se recurre carece de fundamentación pues no concreta los datos indiciarios de la comisión del presunto delito que se investiga, lo que no puede integrarse por la remisión al Oficio presentado por la UCO por cuanto en el mismo no se ponen de manifiesto datos objetivos que puedan considerarse indicios. Así, mantiene el recurrente que el Oficio habla de la existencia de una trama organizada para la comisión de un delito de Dopaje Deportivo sobre la única base de la relación que existe entre atletas, siendo las conclusiones meras suposiciones o sospechas, constituyendo la intervención solicitada una investigación meramente prospectiva.

El Auto de 26 de junio de 2010 contiene la motivación suficiente e imprescindible desde la perspectiva constitucional pues en el mismo y en los Hechos Probados se

remite a la investigación seguida por la UCO y la existencia de fundadas sospechas de la comisión de un delito de Dopaje Deportivo, delito cuya gravedad viene determinada no solo por la pena imponible sino por la relevancia social de dicho delito y las consecuencias que tiene en el honor y prestigio de todos los atletas. Analizados los requisitos constitucionalmente exigidos en su Fundamento Jurídico Primero, concluye en el segundo que del oficio de la UCO y del contenido de las investigaciones practicadas, en las que resultan relevantes las vigilancias y análisis documentales realizados, existen indicios de la existencia de un grupo de personas, dedicadas a una actividad absolutamente minoritaria como es el deporte de élite, que se mueven en un círculo muy reducido y exclusivo en el que la única vía de investigación efectiva y a salvo del conocimiento de los investigados y que puede conducir a la comprobación de los indicios existentes es precisamente el análisis de sus comunicaciones, como complemento a los seguimientos ya realizados, de tal manera que se pueda comprobar la transmisión de sustancias dopantes o que causen daño a la salud con el fin de conseguir una ventaja ilícita en las competiciones deportivas. Se fijan en la parte dispositiva las personas a las que afecta la medida, la forma en que esta se llevará a cabo y el control, así como la duración de la misma. Por tanto el Auto recurrido, se basa, por remisión, en las sospechas fundadas que se derivan de las documentales y seguimientos efectuados por el SECOMA, sobre las que realiza un juicio de proporcionalidad e idoneidad de la medida acordada. La integración por remisión exige igualmente el análisis de las investigaciones llevadas a cabo por la UCO y así en el Oficio se hace constar, en síntesis (f.11 a 33), que Cesar Pérez fue entrenado en su día por Manuel Pascua, siendo a partir del año 2009 entrenador de Marta Domínguez tras 24 años de entrenamiento con Mariano Diez; que existía sospechas de que una bolsa de plasma con el nombre URCO encontrada en la operación Puerto perteneciera a la misma, siendo sorprendentes los resultados obtenidos por Marta Domínguez en el cambio de especialidad de deportiva bajo la dirección de Cesar Pérez; Marta Domínguez está representada por José Alonso Valero cuyo teléfono al igual que el de Manuel Pascua figuraba en la agenda o documentos ocupados en el registro de Eufemiano Fuentes, imputado en la Operación Puerto. En virtud de estas circunstancias se investigó el patrimonio de Cesar Pérez, quien es titular de cuatro viviendas en diversas localidades y dos vehículos un Golf Var y un Renault Grand Modus; igualmente se realiza un seguimiento a Cesar Pérez pudiendo observarse en los días 19,21, 22 y 27 de abril breves contactos con atletas así como intercambio de paquetes y bolsas en concreto con Marta Domínguez y una mujer de color. Así sobre las 10 de la mañana del día 27 Cesar estaciona en la Calle Princesa, a los 5 minutos accede al vehículo una mujer de color de complexión atlética y Cesar baja del coche, abre el maletero, coge una bolsa de plástico blanca y tras introducirse en el vehículo se la entrega, abandonando esta el coche de Cesar(folios 28,29).Conducta que carece de lógica entre un entrenador una

atleta ya que frecuentan los mismos lugares de entrenamiento, siendo igualmente extraño que quien va a detenerse en un lugar no permitido, no lleve los objetos a entregar en el interior del vehículo. En consecuencia, de la valoración conjunta de las investigaciones llevadas a cabo por la UCO existían datos objetivos de los que se derivaban fuertes presunciones del ilícito penal investigado, siendo igualmente justificadas las prórrogas acordadas toda vez que de las numerosas conversaciones grabadas: tl 60 [REDACTED] así la conversación del día 3 de julio a las 18:15:24 del 67 [REDACTED] en la que un individuo sin identificar le dice a CESAR que le baje todo lo que le tiene que bajar. CESAR dice que le tiene que bajar unas ZAPAS que se las va a buscar ahora mismo. El individuo dice que dos; el día 10 de julio habla con Marta Domínguez de una competición en la que ha participado esta, Cesar dice ¿todo lo demás bien, entonces? Marta responde: sí todo, todo bien, además mejor segunda que primera, Cesar: vale a eso me refiero, no te han dado por saco mucho ¿no? Marta: pues lo que te digo no hace falta repetirlo. Desde el tf 6 [REDACTED] El 29 de junio a las 20:35 habla con un desconocido que le dice que en principio llegara el viernes. CESAR le responde que entonces le dé un toque. El amigo le dice que vale, que tienen que ver "el tema ese". CESAR responde que si" el de tres memorias o el de una memoria". El amigo responde que el de tres memorias. CESAR responde que perfecto. El 30 de junio a las 00:49 Cesar habla con una chica la que le indica donde se encuentra y, la chica le comenta que le ha traído tres paquetes de esos, que le pidió 4 pero que sólo tenían 3. CESAR dice que no importa, que sobra. Quedan en verse. El 5 de julio a las 20:22 habla con un atleta en un momento de la conversación dicen: Nada, era para hablar también, para ver si has visto a tus colegas y tal. Cesar: Pues no he visto, esta vez no he podido localizar durante unos días, pero está dicho. Entonces déjame que meta un mensajito y te diga algo. ¿Hay urgencia en el tema o qué? E: Hombre, cuanto antes mejor, yo ya mañana me voy, pero... si no me levanto demasiado tarde hasta te puedo pasar lo que falta sabes. C: Ya, bueno, vale. Pues a ver si te digo algo por la noche. E: Porque al final me dijiste 11?. C: Sí. E: Me dijiste 11 no?. Vale, vale, vale. Pues eso, y quería hablar contigo tranquilamente. C: No, 12, 4 por 3. E: ¿4 por 3? C: 4 eran, ¿no? E: No, eran 3. C: Osea 3 pero a 4. E: Sí, me suena que me dijiste que había uno suelto a 4 y luego... C: Vale, yo te lo estoy diciendo de memoria. Pues puede ser. Lo que te he dicho es. Ahora que lo estás diciendo, sí, tienes razón, tienes razón. E: Me suena a mí...C: Yo es que me estaba ya haciendo... E: Yo también es lo que te iba a comentar de tranqui pero... no por teléfono, te quería comentar también, porque yo también te he puesto a ti, no sé, que no se cuanto y..., y yo le he sumado algo sabes, pero con la intención de que casi dijeran que no. Al final te voy a poner yo a ti tal. Y no me merece la pena. Luego al final me ha dicho que sí, y digo, luego le invito a una cena y a tomar por culo. Yo no me dedico a esto ni nada, lo único

que quiero es que tú y yo estemos bien y ya está. Quedan en verse a desayunar y continúan C: Así me da tiempo a mi ver localizo y decir, oye, que si o que no para recoger..., y si me dice que si lo recojo y si me dice que no pues ya te digo a ti lo que sea.

E: Vale, vale. C: Para no hacerte cargar a ti con nada para un lado y para el otro si va a tardar o lo que sea. ¿Vale?

El mismo día a las 21:40 se produce una conversación entre Cesar y una mujer en el transcurso de la cual la mujer dice "Sabes lo que pasa. Te puse un mensaje con las que tenía y cuando para cuando me contestaste ya las había vendido tío. CESAR pregunta si todas, y la mujer contesta que sí, que todas, que le esperó un rato pero ya le llamo un colega preguntándole. Que es que la gente sólo le llama para eso. En un momento de la conversación Cesar dice que cuando esté que le avise, que ahora mismo a él no le urge, que tiene un par de ellas de las que le pilló y que le mola tener porque es que tiene compromisos. El día 6 de julio a las 19:02 Cesar habla con una mujer sobre una amiga de esta y Cesar pregunta " si es la de las pirulas, a lo cual la mujer contesta pregunta qué pirulas. Cesar dice que las que él le pasó. La mujer contesta que sí, que es la de las pastillas. CESAR dice que él dice pirulas ". El día 8 de julio a las 18:32 habla con un tal Rober: R: que he quedado con el amiguete mío que he quedado allí para Madrid ahora, me paso antes, ¿tienes eso para que me lo pongas o qué? C: tengo 4 o 5 cosas sí. No está todo, no está todo, pero si quieres ya empezar, como quieras. El día 9 de julio a las 20:05 mantiene la siguiente conversación Cesar llama a Carol, esta pregunta a qué hora cierra su farmacia, Cesar contesta que cierra a las 9 o 9 y media, ella dice que se va a acercar a por lo del suero que qué es lo que tiene que decir, Cesar dice que lo coja en cualquier lado que lo va a haber, Carol dice que ya ha estado en 3 farmacias y que el glucosado solo tienen en bebido que no lo tienen inyectado, que ha pedido que se lo encarguen y que le han dicho que solo lo tienen para beber. Cesar se ofrece para recogerlo él y se lo da mañana, y así no tiene que venir, que ahora está en la Blume y que ahora se pasa a ver si estuviera que en principio está para el día siguiente siempre, que mañana ella puede venir a recogerlo. Carol dice que se espera a que Cesar le diga algo. Cesar le dice que aunque mañana lo hiciera, sin ello, y lo haga el próximo día con ello, no pasa nada, como ayer que lo hicieron sin ello, que lo importante es el resto, que lo importante para él (una tercera persona) es el resto, que no se dé un viaje para ello que lo único que es, es hidratación, que no es otra cosa. CAROL: y para el resto no tengo que comprar nada, lo tiene todo
CESAR: no ya lo tiene todo, que lo importante es el resto, entonces por un día que no...., eso es simplemente hidratación, nada más, no tiene otra función.

CA: vale, vale, pues....

CE: y la vía de tenerlo todo junto, se lo dijo así para,..., tiene la posibilidad de hacerlo separado, que tiene quien se lo haga o sabe hacerlo él. Lo otro es para facilitar que

vaya todo junto y para hidratación nada más, no tiene un fin para su anemia, no le ayuda en nada eso.

CA: vale.

CE: si bebe si está bebiendo, es lo mismo, es solo hidratación nada más, no te pegues el viaje para esa tontería que él se cree que es importante, no lo es.

CA: vale, vale.

CE: yo te lo recojo de todas maneras y si mañana aprovecháis, venís a por eso, a comer tomar un café o lo que sea, pues bueno, pues vale, y ya si venís pues se lo hago yo y mata varios pájaros de un tiro.

CA: vale, vale

CE: por la noche yo te llamo, si ves que se me pasa me das un toque o mañana por la mañana.

Se despiden

El día 11 de julio y en el número 6 [REDACTED] Cesar recibe el siguiente mensaje Ok. Necesito k me compres el animal pack. Luego hablamos. Cesar responde Perfecto, luego hablamos y te lo llevo mañana mismo para las series. si son por la mañana tempreno me voy hoy sino mañana. bss Correspondiendo el teléfono Marta Domínguez como se comprueba en mensajes posteriores. Desde el teléfono 660786024 el día 12 de julio a las 18:15 se produce la siguiente conversación Cesar realiza llamada a Rober. Rober dice que viene de entrenar y que ahora se va a la academia. Rober dice que tiene mejores sensaciones, que al ir más despacio se ha sentido mejor. Cesar dice a Rober que el otro día tenía una llamada suya. Rober dice que sí, que le llamó por la noche porque cuando estuvo haciendo eso era para ver si podía mezclar las dos cosas, que sí que se puede mezclar, y que la otra cosa que le quería decir es que lo que le ha dado es ácido ascórbico, y era ácido fólico. Cesar dice que lo otro lo tenía también. Rober dice que el ácido ascórbico es sólo es vitamina C. Cesar dice que lo tiene dónde él está, que se le ha pasado dárselo a Rober, pero de todas formas le dice que apunte por que lo puede coger en cualquier sitio y que el bote al que le quitó la tapa se llama LEDERFOLIN (ácido fólico), que lo hay en viales y en pastillas. Acerca de la presentación en pastillas Cesar dice así va también no sólo con lo otro...., lo vas tomando. Cesar dice que es recetable y ROBER le pregunta si él ya lo tiene o si lo tiene que comprar. Cesar le dice a Rober que lo pille para ir teniendo y que él tiene un par de ellos más. Rober dice que hasta mañana no le toca y que si tiene que ver mañana a Cesar... Cesar contesta que si pero no, porque a no ser que se lo fuese a llevar por cualquier cosa, mañana tiene series con Marta en Palencia. Rober pregunta a Cesar por el glucosado. Cesar dice que ya se lo dijo a estas, que eso no se lo dan en ningún lado y que eso Cesar se lo recoge y lo tiene en dónde él está o se lo acerca antes de irse pero que eso es sólo hidratación, que eso no es para solucionar su problema. Cesar dice que lo que a él le hace falta es el ácido fólico y la vitamina B, que es de lo que está bajito, que no se vaya hasta dónde está Cesar para eso. Rober dice que LEDERFOLIN y se junta con lo otro, a la vez que pregunta a

Cesar si las tres cosas a la vez y si no pasa nada. Cesar dice que sí que menos el hierro lo demás sí, que el hierro aparte y lo demás junto. Cesar dice que se receta y que si tiene buen rollo con los tíos de cabecera que le sale la mitad, que Rober diga que tiene anemia, que es amateur y que se lo ha mandado el médico y que diga si se lo pueden recetar. Rober le dice a Cesar que entonces se suba con Marta y que él hará los entrenamientos. Continúan hablando de que Marta ha hecho la mejor marca española de 1500 del año. Cesar dice que como pronto vendrá el sábado de PALENCIA. Cuando se van a despedir Cesar explica a Rober que ahora mismo recogerá el glucosado y se lo guardará.

Ese mismo día a las 18:46 se produce la siguiente llamada Cesar recibe llamada Marta. Hablan de que Cesar mañana va para Palencia. que ha quedado para comer con la hermana de Marta. Ambos interlocutores quedan en hacer series mañana a las 19:30 y el viernes. En el minuto 01:22 Cesar pregunta a Marta si necesita que le baje el ANIMAL PACK (sustancia prohibida en el deporte), a lo cual Marta contesta que sí. Cesar también pregunta a Marta si necesita alguna otra cosa y está le responde diciendo: Tú los pendientes de platino me trajiste. ¿No?. Cesar dice que no, que de oro. Marta dice que necesita uno o dos, que si tiene el juego, pues el juego, porque los ha estado buscando y creía que los había perdido. Cesar dice que no, porque sólo le dio los otros. Continúa la conversación con ambos interlocutores hablando acerca del plan de entrenamiento hasta que se despiden. Al día siguiente Cesar fue interceptado por la Guardia Civil en la autopista en dirección a Palencia ocupándose en su poder dos ampollas de AMTH-2, sustancia indiciariamente prohibida en el deporte, junto a diversas pastillas no identificadas. Después de ser interceptado, a las 19:58, envía un sms del siguiente contenido "Olvida lo k te ha dicho y no me contestes. No hace falta. Ya t contaré. El día 31 de agosto un hombre llama a Cesar y le pide que le tire una vitamina por la ventana, Cesar dice que no tiene, que suele tener 3 o 4 pero que se las quitan de las manos...

Las intervenciones y seguimientos narrados evidenciaban indicios racionales de la ilicitud de conducta de Cesar Pérez Segovia que motivaban la continuación de las intervenciones así como justificaban sobradamente la entrada y registro acordada con fecha 1 de diciembre de 2010

Las razones anteriormente expuestas motivan la desestimación del recurso formulado por la representación de Cesar Pérez Segovia.

TERCERO.- Por la representación de Marta Domínguez Azpeleta se interpuso recurso de Reforma y subsidiaria Apelación contra los Autos dictados en fecha 26 de junio antes mencionado y contra los que acuerdan las prorrogas de las intervenciones telefónicas acordadas singularmente contra el dictado en fecha 16 de julio de 2010, así como contra el Auto de fecha 1 de diciembre en el que se acuerda la entrada y registro en el domicilio de la misma. Alega que los Autos dictados carecen de motivación suficiente al no hacer

referencia a los indicios ni a la documentación aportada por la Guardia Civil. En cuanto a la remisión que se hace a la investigación de la Guardia Civil el recurso pone de manifiesto que de la misma no se deducía ningún indicio ni tan siquiera sospecha de que Marta Domínguez estuviera realizando ninguna de las conductas típicas, sino que lo que se ponía de manifiesto es que era sujeto pasivo de las mismas. Por tanto la intervención telefónica al igual que la prorroga del Auto de fecha 20 de julio tenía como objeto, palabras de la UCO "...conocer quien es la persona que le prescribe estas sustancias o métodos prohibidos en el deporte". Se alega igualmente que la medida no era necesaria en el momento que se acordó ya que no se habían agotado las vías de investigación pues en el Oficio inicial de la UCO y junto a la intervención se solicita que por el Juzgado se requiera a Mariano Díaz Marcos, entrenador anterior de Marta Domínguez, para que aporte los datos de la misma obtenidos con motivo de su relación anterior, lo que así fue acordado. Mantiene que la medida fue desproporcionada por estarse investigando un delito menos grave y por último que no cabe imputar un delito contra la Hacienda Publica en el seno de la investigación seguida por Dopaje Deportivo.

Nos remitimos a las consideraciones efectuadas en el razonamiento anterior respecto a la motivación del Auto de fecha 26 de junio y a la gravedad del delito, considerada en su vertiente no solo penalógica sino de relevancia social.

Ahora bien examinadas las actuaciones llevadas a cabo por la UCO y el análisis efectuado respecto a la conducta de Marta Domínguez(f.1 a 33), se observa una suerte de confusión entre las conductas sancionables en el ámbito deportivo y las conductas penales, pues efectivamente lo que se pone de manifiesto son las sospechas de que Marta Domínguez fuese consumidora de sustancias prohibidas en el deporte, lo que daría lugar a una sanción en dicho ámbito pero nunca a un imputación penal y por tanto la intervención de su teléfono tenía por objeto determinar , en su caso , quien le suministraba tales sustancias, ingerencia admitida por nuestra Jurisprudencia, pues como alega el Ministerio Fiscal en su escrito de impugnación, la intervención telefónica "puede acordarse bien frente al imputado, bien frente a otros con los cuales este se comunique, con la finalidad de captar el contenido de las conversaciones para la investigación de los concretos delitos y para la aportación de determinados elementos probatorios ". Lo dicho no excluye el juicio de proporcionalidad y necesidad de la medida y la consideración del carácter excepcional con el que la misma ha de adoptarse. En el presente caso y conjuntamente con la solicitud de intervención del teléfono de Marta Domínguez, se pedía la intervención de todos los sometidos a sospecha relacionados con ella, es decir el de su representante José Alonso Valero, dos teléfonos de su entrenador Cesar Pérez Segovia a quien se atribuía la posible entrega de sustancias dopantes y el de Manuel Pascua Piqueras con el que no consta que mantuviera relación. Si

esto es así la intromisión en las comunicaciones de Marta Domínguez no estaba justificada pues, intervenidos los teléfonos de todos los anteriores o los dos de Cesar Pérez, las llamadas entrantes o salientes efectuadas por/para Marta Domínguez estaban controladas por dicho mecanismo, resultando una quiebra de la excepcionalidad de la medida y del juicio de ponderación que corresponde efectuar entre los fines pretendidos y el sacrificio del derecho fundamental de la recurrente, pues existían otros medios de investigación y solo acreditado el fracaso o insuficiencia de los mismos procedía la intervención acordada, pues tampoco se podía acordar tal medida para una investigación genérica respecto a personas desconocidas, de las que no existía indicio alguno y potencialmente autores del ilícito penal investigado, ya que como se establece en el razonamiento primero de esta resolución " el secreto de las comunicaciones no puede ser desvelado para satisfacer la necesidad genérica de prevenir o descubrir delitos".

Estos mismos argumentos motivan la nulidad de los Autos impugnados de 16 y 20 de julio en lo que se refiere a la intervención de un nuevo teléfono de Marta Domínguez y la prórroga de los intervenidos, pues tal medida resultaba innecesaria.

Por lo expresado, procede estimar el recurso de reforma interpuesto por la representación de Marta Domínguez Azpeleta declarando la nulidad del Auto de 26 de junio, 16 de julio, 20 de julio en la prórroga de su intervención telefónica y todos aquellos derivados en lo que se refiere a la prórroga de la intervención telefónica del número correspondientes a Marta Domínguez Azpeleta.

Sentado lo anterior procede analizar si la declaración de nulidad alcanza a las demás diligencias practicadas para lo cual hay que referirse a la doctrina de la "conexión de antijuricidad" y, su antagónica, de la "inexistencia de conexión de antijuricidad", consolidada por el Tribunal Constitucional, entre otras, en sus sentencias de 28-02-2000, 11-12-2000, 15-10-2001 y 11-02-2002, y también recogida por el Tribunal Supremo en sus resoluciones entre otras de 03-04-01 y 04-04-02. De conformidad con esta doctrina queda prohibida la valoración en juicio de pruebas con vulneración de los derechos fundamentales, como lo es el secreto de las comunicaciones, tanto respecto a los resultados directos de la intervención como respecto a "cualquier otra prueba derivada de la observación telefónica siempre que exista una conexión causal entre ambos resultados probatorios" (STC 49/1996, de 26 de marzo, FJ 3 EDJ 1996/936), aunque derive indirectamente de aquella (SSTC 85/1994, de 14 de marzo, FJ 4 EDJ 1994/2306; 86/1995, de 6 de junio, FJ 3 EDJ 1995/2449; 181/1995, de 11 de diciembre, FJ 4 EDJ 1995/6353; 54/1996, de 26 de marzo, FJ 8 EDJ 1996/935). Sin embargo, junto a esta regla general, sostiene la meritada STC 11-02-02, "en supuestos excepcionales hemos considerado lícita la valoración de pruebas que, aunque se encuentren conectadas desde una perspectiva natural con el hecho vulnerador del derecho

fundamental, por derivar del conocimiento adquirido a partir del mismo, puedan considerarse jurídicamente independientes (SSTC 86/1995, de 6 de junio, EDJ 1995/2449; 54/1996, de 26 de marzo, FJ 6 EDJ 1996/935; 81/1998, de 2 de abril, FJ 4 EDJ 1998/1494; 151/1998, de 13 de julio, FJ 3 EDJ 1998/10010; 166/1999, de 27 de septiembre, FJ 4 EDJ 1999/27075; 136/2000, de 29 de mayo, FJ 6 EDJ 2000/13812). La razón fundamental que avala la independencia jurídica de unas pruebas respecto de otras radica en que las pruebas derivadas son, desde su consideración intrínseca, constitucionalmente legítimas, pues ellas no se han obtenido con vulneración de ningún derecho fundamental. Por ello, para concluir que la prohibición de valoración se extiende también a ellas, habrá de precisarse que se hallan vinculadas a las que vulneraron el derecho fundamental sustantivo de modo directo, esto es, habrá que establecer un nexo entre unas y otras que permita afirmar que la ilegitimidad constitucional de las primeras se extiende también a las segundas (conexión de antijuridicidad). En la presencia o ausencia de esa conexión reside, pues, la ratio de la interdicción de la valoración de las pruebas obtenidas a partir del conocimiento derivado de otras que vulneran el derecho al secreto de las comunicaciones" (STC 81/1998, de 2 de abril, FJ 4 EDJ 1998/1494). Por tanto, señala el Tribunal Constitucional, "la posibilidad de valoración en juicio de pruebas que pudieran estar conectadas con otras obtenidas con vulneración de derechos fundamentales sustantivos requiere un análisis a dos niveles: en primer lugar, ha de analizarse si existe o no conexión causal entre ambas pruebas, conexión que constituye el presupuesto para poder hablar de prueba derivada. Sólo si existiera dicha conexión procede el análisis de la conexión de antijuridicidad (cuya inexistencia legitimaría la posibilidad de valoración de la prueba derivada). De no darse siquiera la conexión causal no sería necesario ni procedente analizar la conexión de antijuridicidad, y ninguna prohibición de valoración en juicio recaería sobre la prueba en cuestión". Por lo que se refiere a las declaraciones prestadas por Marta Domínguez, el Tribunal Constitucional tiene declarado entre otras en S.167/02 que " La independencia jurídica de este medio de prueba se sustenta, de un lado, en las propias garantías constitucionales que rodean su práctica derecho a no declarar contra sí mismo, a no confesarse culpable y a la asistencia letrada y constituyen un medio eficaz de protección frente a cualquier tipo de coerción o compulsión ilegítima; de otro lado, en que el respeto de dichas garantías permite afirmar la espontaneidad y voluntariedad de las declaraciones, de forma que la libre decisión del imputado o acusado a declarar sobre los hechos que se le imputan o de los que se le acusa permite dar por rota jurídicamente cualquier conexión causal con el acto ilícito desde una perspectiva interna; y desde una perspectiva externa, esta separación entre el acto ilícito y la voluntaria declaración por la libre decisión del imputado o acusado atenúa, hasta su desaparición, las necesidades de

tutela del derecho material que justificaría su exclusión probatoria, ya que la admisión voluntaria de los hechos no puede considerarse un aprovechamiento de la lesión del derecho fundamental (SSTC 161/1999, de 27 de septiembre, FJ 4; STC 8/2000, de 17 de enero, FJ 3; STC 136/2000, de 29 de mayo, FJ 8).

Continúa la Sentencia "La inexistencia de conexión de antijuridicidad entre la intervención telefónica ilícita y las declaraciones autoinculpatorias de los demandantes de amparo ante la policía, ratificadas ante el Juez de Instrucción, impide extender la ilicitud constitucional de la primera a las segundas, quedando así a salvo la idoneidad de éstas, en cuanto pruebas de cargo constitucionalmente válidas, para enervar la presunción de inocencia, disponibles para la posible apreciación por el órgano jurisdiccional sentenciador, siempre que se cumplan las exigencias de inmediación y contradicción".

Por lo expresado las declaraciones prestadas por Marta Domínguez con todas las garantías tanto ante la Guardia Civil como ante la autoridad judicial, mantendrán su validez.

En cuanto a intervención por la Guardia Civil de los frascos de los fármacos Scandinibsa y Fortecortin que indiciariamente Marta Domínguez suministró y administró, sin prescripción ni receta médica, a Eduardo Polo "su liebre" con el fin de aumentar su rendimiento deportivo, en fecha 23 de Septiembre, en la clínica del fisioterapeuta Manuel Corral (folio 1803 y sgts, 1.583 y 1856, 1857) y la documentación derivada de la investigación de la farmacia donde se efectuó la compra de los fármacos, han de reputarse válidas pues si bien es cierto que se encuentran conectadas desde una perspectiva natural con el hecho vulnerador del derecho fundamental, por derivar del conocimiento adquirido a partir del mismo, resulta jurídicamente independiente pues deriva de las investigaciones, seguimientos y vigilancias efectuadas por la UCO sin vulneración alguna de derechos fundamentales. Otro tanto cabe decir de los indicios obtenidos de la vigilancia efectuada por miembros de la UCO el día 17 de noviembre en el restaurante La Madrileña, en el que Marta Domínguez hizo entrega dentro de un sobre a su representante José Alonso Valero de una botella marrón con tapón dorado , razonablemente destinada a terceros (folio 2446).

Por lo que se refiere al delito contra la Hacienda Pública nada impide que si en el transcurso de una investigación por un delito determinado se descubre la existencia de otro se amplíe la investigación al mismo, pues ni la Guardia Civil ni el Instructor pueden cerrar los ojos ante los hechos delictivos, siempre que tal conocimiento derive de pruebas lícitas. En el presente caso los indicios de la existencia del delito contra la Hacienda Pública derivan de los seguimientos de José Alonso Valero, de la documentación y ordenadores recogidos en casa de José Alonso Valero por lo que la validez o no de dicha prueba dependerá de lo que se resuelva en relación al recurso formulado por la

representación de José Alonso Valero.

Por último y en cuanto al Auto de 1 de diciembre de 2010 por el que se acuerda la entrada y registro en el domicilio de Marta Domínguez Azpeleta conservará su validez pues el mismo deriva de la ocupación de los frascos de Scandinibsa y Fortecortin y de la entrega de la botella marrón a José Alonso Valero, quien es representante de otros muchos atletas y por tanto cabía suponer razonablemente que iba destinada a alguno de ellos, lo que constituían indicios validos de la presunta comisión de al menos dos delitos de Dopaje Deportivo, que justificaban dicha ingerencia.

CUARTO.- Por la representación de Alberto García Fernández se interpone recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra el Auto de fecha 26 de junio interesando su nulidad, remitiéndonos a las consideraciones efectuadas al respecto. La investigación de Alberto García deriva de la intervención telefónica de Marta Domínguez y en concreto de la grabación del día 17 de julio en la que Alberto da indicaciones a Marta sobre como "limpiar la casa por dentro" y de en que forma consumir una sustancia (folio 531) Habiendo sido razonada la nulidad de la intervención del teléfono de Marta Domínguez, procede igualmente declarar la nulidad del Auto de fecha 2 de agosto en lo que se refiere a la identificación del titular del teléfono 607-15 25 47 correspondiente a Alberto García y del de entrada y registro de fecha 1 de diciembre de 2010 toda vez que los mismos traen causa directa y exclusiva de dicha intervención. Se mantiene la validez de las declaraciones prestadas por Alberto García Fernández por los razonamientos contenidos con anterioridad, que se tiene por reproducidos. Por tanto procede estimar el recurso interpuesto por la representación de Alberto García con el alcance expresado en el presente razonamiento jurídico

QUINTO.- Por la representación de José Alonso Valero se presentó adhesión a los recursos presentados interesando la nulidad de los Autos cuya enumeración se da por reproducida. Por lo que se refiere al Auto dictado el día 26 de junio de 2010, alega que de las investigaciones llevadas a acabo por la UCO no existe dato objetivo alguno del que se desprenda la existencia de indicios de criminalidad en la conducta de su representado. Se tienen por reproducidos los razonamientos efectuados en cuanto a la motivación del Auto impugnado. Por lo que se refiere al Oficio de la UCO y procediendo a analizar el contenido del mismo en relación a José Alonso Valero (f.18 y 20) en el mismo se pone de manifiesto que en el registro efectuado en el domicilio de Eufemiano Fuentes con motivo de la Operación Puerto se encontró una tarjeta de visita del Colombiano Nelson Giraldo con anotaciones al reverso "pedir 20 dígitos+código swit, llamarle. Calle Mar Menor 21 28224 Pozuelo de Alarcón, de lo que la Guardia Civil interpreta que tenía que hacer una transferencia a José Alonso Valero, posiblemente un porcentaje de los

atletas que representa; igualmente se pone de manifiesto que el teléfono de José Alonso Valero figura en la Agenda de Eufemiano Fuentes y de Alberto León, ambos detenidos en la Operación Puerto iniciada en el año 2006. Al folio 30 párrafo segundo del informe se hace constar "realizada actividad operativa sobre el resto de objetivos de esta investigación desde el pasado mes de febrero hasta el día de la fecha, el entrenador Manuel Germinal Pascua Piqueras y el representante de atletas José Alonso Valero, aparte de ubicarlos en sus respectivos ambientes y de comprobar que hablan con bastante asiduidad por teléfono, no ha aportado nada que se considere relevante para esta investigación".

Por tanto y sobre la única base fáctica de unos hechos que se retrotraen al año 2006 y en los que José Alonso Valero no fue imputado y la de ser representante de Marta Domínguez, de la que se presumía que pudo someterse a actividades dopantes en esa misma fecha, se interesa la diligencia de intervención telefónica. Nada se dice sobre cuales han sido las actividades operativas realizadas. Dichos elementos no constituyen, a juicio de esta Instructora, indicios que permitan suponer que José Alonso Valero intentaba cometer, estaba cometiendo o había cometido una infracción grave ni existían buenas razones o fuertes presunciones de que las infracciones estaban a punto de cometerse. Pero aun cuando fuese así la medida interesada era desproporcionada pues, si se suponía por la Guardia Civil que era Cesar Pérez Segovia, quien suministraba sustancias dopantes a Marta Domínguez y se solicitaba la intervención de sus teléfonos, procedía a esperar al resultado de dicha intervención y solo después de constatar la posible participación de José Alonso Valero en un delito de Dopaje, solicitar la intervención. En definitiva la intervención solicitada tenía un carácter de prospección, constitucionalmente proscrito.

En concordancia con lo expresado procede la estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de José Alonso Valero declarando la nulidad del Auto de fecha 26 de junio, de 15 de julio, del Auto de 2 agosto en lo que se refiere a José Alonso Valero, así como sus prórrogas. Por lo que se refiere al Auto de entrada y registro de fecha 1 de diciembre de 2010 conservará su validez pues la recepción de forma encubierta de una botella de color marrón que le fue entregada por Marta Domínguez y observada por la UCO referida con anterioridad, siendo José Alonso Valero representante de otros muchos deportistas, constituía un indicio de la existencia de un Delito de Dopaje deportivo respecto a cuya comprobación resultaba proporcionada la diligencia acordada. Igualmente las vigilancias y seguimientos efectuados sobre José Alonso Valero, las gestiones realizadas en el Hotel NH (folio 2367 y sgt) permitieron identificar junto a José Alonso Valero a José María Escuer Saura (f.49 tomo XII), Director del BPA de Andorra, por lo que existían igualmente indicios de la existencia de cuentas fuera de nuestro país y en consecuencia de un posible delito relacionado con las

mismas.

Conservaran igualmente su validez las declaraciones prestadas por José Alonso Valero.

SEXTO.- Por la representación procesal de Manuel Germinal Pascua Piqueras y María José Martínez Guerrero se interpuso recurso de reforma y subsidiario de apelación contra los Autos referidos empezando por el de incoación de Diligencias Previas dictado en fecha 26 de junio de 2010. Alega la parte que carece de toda motivación toda vez que en su hecho Único se hace constar que las Diligencias proceden de denuncia de la Guardia Civil y versan sobre NO DELITO; en el Razonamiento Jurídico Primero: los hechos que resultan de las presentes actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal...por tanto argumenta la parte, no se indica el delito por el que se inicia el procedimiento, no se narran los hechos que motivan la incoación y no se aporta razonamiento por el que se da verosimilitud a los hechos contenidos en la denuncia. Los argumentos de la defensa han de ser estimados pues aun por remisión a la denuncia de la Guardia Civil debió hacerse constar en los hechos la existencia de un delito y concretar el mismo. No obstante lo anterior tales imprecisiones quedan subsanadas en el Auto que se dicta a continuación por el que se acuerda la intervención telefónica y que constituye la incoación de las Diligencias Previas. Por lo que se refiere a la motivación de esta resolución se tiene por reproducido lo expresado anteriormente.

Una vez mas y toda vez que el Auto ha de integrarse por los indicios contenidos en el Oficio de la UCO procede analizar cuales eran los que pesaban sobre Manuel Germinal Pascua Piqueras. Después de poner de manifiesto la trayectoria profesional de Manuel Pascua y diversos episodio de dopaje de atletas entrenados por el mismo y las investigaciones llevadas a cabo en la Operación Puerto , en cuanto a las relaciones existentes entre los intervinientes dice que Manuel Pascua fue entrenador de Cesar Pérez y José Alonso Valero (muchos años atrás), que las relaciones entre Cesar y Manuel y el grupo de atletas que este entrena son evidentes y de general conocimiento, al folio 30 se dice "desde el pasado mes de abril hasta el día de la fecha ,el entrenador Manuel Germinal Pascua Piqueras y el representante de atletas José Alonso Valero, aparte de ubicarlos en sus respectivos ambientes y de comprobar que hablan con bastante asiduidad por teléfono, no ha aportado nada que se considere relevante para esta investigación" finalmente se pone de manifiesto que " hasta aquí y después de mucho trabajo operativo de investigación..."(f.32); nada se dice acerca de cual ha sido el trabajo operativo realizado. En definitiva y como alega la defensa ningún indicio objetivo de carácter delictivo ligaba a Manuel Pascua con la actividad observada en Cesar Pérez Segovia, ni tan siquiera se observa en los operativos que se dice montados una

actividad sospechosa. Así las cosas y al igual que en el caso de José Alonso Valero se trataba de una diligencia de prospección con el fin de obtener los indicios hasta entonces inexistentes y al igual que en el caso anterior si respecto a Cesar Pérez Segovia existían indicios de una presunta actividad delictiva y se interesaba la intervención de sus teléfonos , existía otro medio de acreditar la posible participación en los hechos de Manuel Pascua como eran los resultados obtenidos de dicha intervención y los seguimientos que pudieran derivarse de las mismas. Por lo que el recurso ha de estimarse declarando la nulidad del mencionado Auto. Por lo que se refiere al alcance de dicha nulidad no ha lugar a extenderla al Auto de incoación de Previa de fecha 1 de julio de 2010 toda vez que las Diligencias ya estaban incoadas tratándose de una resolución a efectos de registro en la que se hace constar que las diligencias han sido incoadas en el Juzgado nº 32 y los hechos delictivos por los que se siguen, delito contra la Salud Pública, por dopaje de deportistas. Se declara la nulidad del Auto dictado con fecha 6 de julio por el que se acuerda la intervención de un nuevo teléfono de Manuel Pascua que deriva del ya anulado (folio 122), del Auto de 15 de julio en el que se acuerda la identificación de los titulares de los números que se reseñan en cuanto estos deriven de la intervención de Manuel Pascua, Marta Domínguez y José Alonso Valero, manteniendo la validez de los derivados de la intervención de Cesar Pérez Segovia. Con relación al Auto de fecha 16 de julio por el que se acuerda la intervención del teléfono de María Josefa Martínez Guerrero ha de reputarse nulo por cuanto deriva directa y exclusivamente de las escuchas del teléfono de Manuel Pascua Piqueras (f.342); se declara la nulidad del Auto de fecha 20 de julio por lo que se refiere a la prorroga de las intervenciones de los teléfonos de Manuel Pascua Piqueras y María Josefa Guerrero. Solicita la defensa, aun de forma genérica, la nulidad del Auto de fecha 2 de agosto y siguientes bajo la invocación genérica de la doctrina americana del "fruto del árbol envenenado ", a ese respecto nos remitimos a lo ya dicho sobre las correcciones a dicha doctrina contenidas en la jurisprudencia en orden a la necesidad de examinar la existencia o inexistencia de conexión de antijuricidad. En primer lugar el mencionado Auto de 2 agosto no se refiere a los recurrentes, no obstante lo cual y atendiendo a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo para los recurrentes y sin perjuicio de resolver lo que proceda en los recursos correspondientes, cabe decir que la intervención de los teléfonos acordada en el mismo derivaba sin conexión de antijuricidad de las vigilancias y observaciones llevadas a cabo por la UCO, concretamente el día 6 (folio 150) en las que se observa al atleta Eugenio Barrios en compañía de Alberto León en el aeropuerto de Barajas, habiendo sido este último detenido e imputado en la Operación Puerto y relacionado con Eufemiano Fuentes por la presunta realización de transfusiones a deportistas, sin que existiera

relación profesional alguna con Eugenio Barrios toda vez que Alberto León era ciclista retirado y conserje de la Casa de la Juventud de San Lorenzo del Escorial; la observación el día 15 de julio de Nuria Fernández, Reyes Estévez, Eugenio Barrios y Digna Luz Murillo en compañía de Manuel Pascua y de Yolanda Fuentes a la que hacen entrega de abultadas cantidades de dinero recibiendo de esta unas ampollas (folios 381), constituían indicios racionales de la comisión del ilícito investigado que justificaban sobradamente la continuación de la causa y la adopción de las medidas contenidas en el Auto de 2 de agosto de 2010. Indicios que se incrementan por presencia de Nuria, Reyes y Eugenio todos ellos juntos en compañía de Alberto León en la localidad de San Lorenzo del Escorial el 27 de julio; la presencia de Reyes Estévez junto Manuel Pascua y Alberto León a primera hora de la mañana del día 23 de julio en la localidad de San Lorenzo del Escorial, cita que se convino el día 21 entre Alberto y Manuel Pascua y que se refleja en la intervención de Alberto León ; las investigaciones en la paquetería MRW de un envío a Manuel Pascua el día 16 de julio, en los que figura como remitente la madre de los hermanos Fuentes, indicios todos ellos obtenidos de forma legítima. Con fecha 9 de agosto y a resultas de la conversación mantenida el día 3 de agosto de 2010 (f.621 y sgts) entre Eufemiano Fuentes e Ignacio Labarta, relacionado con actividades de dopaje juntamente con Eufemiano Fuentes en la operación Puerto (siendo en dichas fechas director del equipo Kelme), en las que hablan de los malos resultados ciclistas. Ambos hablan de la "infraestructura" diciendo Ignacio que "se han acojonado y no han hecho nada por alguna razón" respondiendo Eufemiano que les salió mal el tiro y no pudieron; Ignacio dice que hubo un porrón de buenos que no han andado ni para atrás, respondiendo Eufemiano que es porque en un sitio tienes bien montado el sistema y en otro no. Que en este se cambió y no le dio tiempo a arreglar ese tema. En el trascurso de la conversación Eufemiano manifiesta que tiene pendiente una conversación con una tercera persona " que si al año que viene quiere sacar el curso a lo mejor se apunta a las clases" ,que tiene una conversación pendiente antes de irse para Francia para Erodiney, de todo lo cual se deducía razonablemente una posible actividad de dopaje de un ciclista de cara al Tour de Francia, quedando los interlocutores en hablarlo largo y tendido en el trascurso de un viaje a Zaragoza, por lo que se interesó la interceptación de dichas conversaciones, lo que se acordó en Auto de fecha de 9 de agosto, al ser el único medio de investigación, lo que ninguna conexión de antijuricidad guarda con las intervenciones declaradas nulas. De las intervenciones telefónicas de Alberto León se constata una llamada desde el numero 6 [REDACTED] el día 28 de julio en la que ambos habían quedado "para revisar las fechas de los contratos" y fecha en que el dispositivo policial fue detectado por Alberto León; igualmente se constata que desde dicho teléfono y entre los días 7 al 9 de agosto se realizan 12 intentos infructuosos de contactar con

Alberto León, presumiéndose que el llamante "JOSE" fuese José Luis Pascua, preparador de ciclistas y hermano de Manuel Pascua ; en conversación del usuario del teléfono mencionado con Yolanda Fuentes este manifiesta "que no localiza al hombre este" que le ha puesto unos 100 mensajes y que ni contesta, ni coge el teléfono. Yolanda Fuentes realiza numerosas llamadas infructuosas a su hermano Eufemiano, poniéndose este finalmente en contacto con Yolanda quien manifiesta que tiene que hablar urgentemente con el, quedando en hacerlo desde un teléfono fijo; a las 22,10 horas del día 9 de agosto Eufemiano intenta ponerse en contacto con Alberto León, dejándole un mensaje de que le llame; a las 17,19 horas del día 10 de agosto José vuelve a llamar a Yolanda Fuentes desde otro teléfono móvil y pregunta si "pudo localizar a ese hombre" Yolanda pregunta si no sabe nada a lo que José responde que no, diciendo Yolanda que ella hablo con el que tiene que hablar, con el "Importante" y le dijo que tranquila que si no la llamaba es que lo había solucionado el; José responde que le ha llamado el chaval y que estuvo esperando y nada de nada...Yolanda responde que vuelve a Hacer la gestión y le llama; a las 17:32 Yolanda llama a Eufemiano y le dice que no se ha arreglado nada, Eufemiano responde que no le ha localizado, que le dejó mensajes y nada, que no sabe como localizarlo. A las 17,35 Eufemiano llama a Alberto León y le deja un mensaje que sabe que hay una cita pendiente y le están volviendo loco, que le llame; a las 19:01 Eufemiano insiste en otro teléfono de Alberto León; a las 20.00 horas Yolanda llama a Eufemiano quien dice que ha llamado 7 veces a dos teléfonos y no sabe nada, Yolanda pregunta que pueden hacer porque el hombre esta desesperado, Eufemiano responde que ele diga que están haciendo lo imposible. A las 20:03 Yolanda llama a José y le explica que no se le localiza. A las 20:03 Eufemiano envía un sms a Alberto diciendo "llámame porfa"; se producen nuevos intercambio y finalmente a la 1:07 Eufemiano manda sms a Alberto diciendo "se que soy un pesado, pero no olvides lo que queda pendiente". (f.864 y sgts, 915 y sgts). En virtud de tales conversaciones, que ninguna conexión de antijuricidad tiene con la nulidad de las intervenciones de Manuel Pascua y María José Martínez, ya que derivan de la intervención de Yolanda Fuentes y de los seguimientos anteriores efectuados por la UCO, se solicita y obtiene mandamiento por Auto de 12 de agosto de 2010 la intervención telefónica de los números de José Luis Pascua Piqueras, Eufemiano Fuentes, José Ignacio Labarta y nuevo de Alberto León, por lo que la impugnación respecto de las mismas ha de ser rechazada. Igualmente se solicita nueva intervención respecto de María José Martínez, que por su relación directa con la nulidad declarada ha de ser estimada declarando su nulidad. Con fecha 18 agosto y en virtud de las intervenciones telefónicas ya acordadas y de cuyo resultado se daba cuenta se dictó Auto por el que se acordaba la prorroga, entre otras, de las intervenciones telefónicas de Manuel Pascua y María José Martínez cuya nulidad respecto a estos debe ser aceptada por conexión de

antijuricidad; por Auto de fecha 26 de agosto se acordó la intervención del teléfono fijo de Manuel Pascua, cuya validez debe acordarse en principio pues la misma no deriva de la intervención inicial sino de una llamada efectuada desde el teléfono intervenido a Eufemiano Fuentes (folio 1011), a cuya validez se condiciona y en la que ambos acuerdan verse en Madrid el día 28 y de las múltiples observaciones y vigilancias realizadas hasta el momento por la UCO de las que existían sobrados indicios de la participación de Manuel Pascua en un delito de dopaje deportivo, conservando su validez la información patrimonial acordada por inexistencia de conexión de antijuricidad. Por lo que se refiere al Auto de fecha 31 de agosto (f.1102) acuerda las intervenciones de los teléfonos de Eufemiano y Yolanda Fuentes, por lo que se estará a lo que proceda en la resolución de sus respectivos recursos. Por lo que se refiere al Auto de 3 de Septiembre (folio 1266) afecta a la imputada Yolanda Fuentes a cuyo recurso se estará. Se desestima el recurso contra el Auto de fecha 8 de septiembre por el que solicita información patrimonial de personas distintas de los recurrentes por no guardar conexión alguna con la intervención declarada nula. Se estima parcialmente el recurso contra el Auto 14 de septiembre declarándose nula la prórroga de las intervenciones de los teléfonos de María José Martínez y Manuel Pascua con excepción del teléfono fijo 918993689 acordada en Auto de 26 de agosto. Se desestima el recurso contra el Auto de prórroga del secreto de las diligencias de fecha 17 de septiembre por aparecer debidamente justificada en atención a los indicios existentes. Se desestima el recurso contra el Auto de fecha 21 de Septiembre por tratarse de persona distinta a los recurrentes y sin perjuicio de las consecuencias que sobre las intervenciones de terceras personas pudieran derivarse de la resolución de los presentes recursos; otro tanto cabe decir del Auto dictado en fecha 24 , 30 de septiembre y 4 de Octubre, igualmente procede desestimar el recurso contra el Auto de la misma fecha por el que se acuerda solicitar información patrimonial por ausencia de conexión de antijuricidad; se estima parcialmente el recurso contra el Auto de fecha 5 de octubre en lo que se refiere a la prórroga de las intervenciones declaradas nulas; no ha lugar al recurso interpuesto respecto los Autos de fecha 22 y 28 de Octubre(folio 2083 y 2314) por no referirse a los recurrentes estándose a lo que resulte del recurso de la representación de Eufemiano Fuentes y José Luis Pascua a los que afecta dicha resolución; procede estimar el recurso contra el Auto de fecha 4 de noviembre en lo que se refiere a la prórroga de las intervenciones declaradas nulas; se estima el recurso interpuesto contra el Auto de fecha 4 de noviembre (folio 2177)y 30 de noviembre (f.2492) en lo que se refiere a la prórroga de las intervenciones declaradas nulas. Con fecha 15 de noviembre la Unidad investigadora montó un dispositivo de vigilancia en la localidad de San Lorenzo del Escorial (folio 2362 y sgts)) en el que se observó la llegada en un vehículo de Manuel Pascua y el

atleta Alemayehu Bezabeh sobre las 8,40 horas, quienes permanecen en el interior del mismo hasta las 9 horas. A continuación se persona en el lugar de los hechos Alberto León quien recoge al atleta y se dirigen a la Calle Pozas. A las 9,45 horas se observa a ambos circulando en el vehículo del primero con dirección al lugar donde se habían encontrado, introduciendo Alberto el vehículo en el aparcamiento de un centro comercial, descendiendo ambos del coche y dirigiéndose por separado al encuentro de Manuel Pascua. Dichas observaciones conservaran su validez por ausencia de conexión de antijuricidad con las intervenciones declaradas nulas, al igual que la conservaran las observaciones sobre Manuel Pascua, la atleta Adrienne Herzog y su encuentro con Alberto León en la localidad de San Lorenzo del Escorial de fecha 18 de noviembre (folio 2441).

Se desestiman los recursos contra los Autos de fecha 1,2,3 y 9 de diciembre por los que se acuerdan las diligencias de entrada y registro, estándose a lo que resulte de los recursos interpuestos por las representaciones de los afectados y en cuanto al que afecta a los recurrentes no ha lugar al mismo por cuanto que con independencia de la nulidad declarada, de las diligencias validas como son las observaciones y seguimientos llevados a efecto por la UCO y ya referidas, de las conversaciones mantenidas con otros imputados(los hermanos Fuentes) cuyos teléfonos se encontraban intervenidos, de la intervención del teléfono fijo validamente acordada y desde el cual se mantuvieron conversaciones con Eufemiano Fuentes especialmente los día 7, 26 de octubre, 3 de noviembre y 16 de noviembre(folios 2105 y sgts,2198 y 2199, 2396)en las que se ponía de manifiesto de forma clara el plan de dopaje establecido por los mismos. Por último de las conversaciones mantenidas el día 16 de noviembre con Alberto León en el teléfono fijo de Manuel, de los seguimientos efectuados a este y Adrienne Herzog el día 18 de noviembre en San Lorenzo del Escorial y de la cita que queda pendiente para el 9 -presumiblemente de diciembre-(folio 2441 y 2476) existían numerosos indicios del ilícito investigado que motivaban sobradamente dicha resolución. Conservaran igualmente su validez las declaraciones prestadas por Manuel Pascua Piqueras y María José Martínez.

SEPTIMO.- Por la representación procesal de Yolanda Fuentes Rodríguez se interpone recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación contra los Autos que expresamente se mencionan y en que no se incluye el Auto dictado en fecha 20 de julio de 2010 en el que se acuerda la intervención del teléfono de la recurrente. Dicho Auto es consecuencia directa de las observaciones y seguimientos llevados a cabo sobre Manuel Pascua el día 15 de julio de 2010(f.381 y sgts) al que se ve en compañía de Nuria Fernández, Reyes Estévez, Eugenio Barrios, Digna Luz Murillo y de Yolanda Fuentes a la que los atletas hacen entrega de abultadas cantidades de dinero recibiendo de esta unas ampollas; de la presencia detectada,

el 5 de julio, de Eugenio Barrios junto a Alberto León presunto colaborador de Eufemiano Fuentes en operaciones de dopaje seguidas en la Operación Puerto y hermano de la recurrente y del envío de un paquete remitido por la madre de los hermanos Fuentes a Manuel Pascua, circunstancias todas ellas que constituían un indicio claro de la posible comisión del ilícito mencionado que justificaba la intervención telefónica. A partir de ese momento los indicios no solo no se desvanecen sino todo lo contrario, así el paquete enviado a Manuel Pascua el día 16 de julio (f.593), las conversaciones mantenidas entre los días 7, 9 a 13 de agosto entre Yolanda, José Luis Pascua, Eufemiano Fuentes y Alberto León (f.863 y sgts y 915 y siguientes) transcritas en el razonamiento anterior; el encuentro de Joaquín Novoa y Alberto León en la madrugada del día 17 de agosto (folio 1022). Con fecha 2 de octubre (folio 1959 sg) Eufemiano y Yolanda hablan del problema que han tenido con Joaquín Novoa y José Luis Pascua "que habrá que devolverle lo del otro, porque el otro quedó en una cosa y no lo hizo" en clara referencia al episodio de Alberto León y Joaquín Novoa. Yolanda dice que ha quedado en Madrid con ellos y que le va a decir que ellos no van a pagar por lo que hizo el otro, que ellos le habían "vendido" que le habían quitado 1000 por que se lo habían dado al otro...Eufemiano le dice que conforme y que le diga que de haberse hecho como se tenía que hacer hubiese sido mucho peor; Yolanda dice que hubieran acabado los dos en otros sitio. Ambos hablan de que con los problemas que ha habido hay que hacerlo de otra forma. Yolanda dice que puede que sea mas seguro hacerlo en Fuerteventura, "ahí nadie sospecha nada". Eufemiano le dice que tenga preparadas unas capsulas por si acaso y Yolanda responde que tiene la formula. Eufemiano le dice que el está haciendo gestiones "para esto otro" y ya le dirá como termina, por que lo que está claro es que "tu y yo tenemos que hacer algo porque sino no llegamos con lo que tenemos ahí, lo que hagamos yo cuento contigo".

Ese mismo día Yolanda llama a Joaquín Novoa (folio 1967) y le dice que esta ya en la T 2 encontrándose en la cafetería de la puerta 6 con este y José Luis Pascua "para saldar cuentas" (folio 1945 sgt y 1967). Circunstancias que ponían de manifiesto la participación de la recurrente en una actividad de dopaje, dieron lugar a las intervenciones posteriores (Auto de 12 de agosto) y a la prorroga acordada en Auto de 18 de agosto y siguientes, existiendo razones fundadas para ello, siendo la medida adoptada proporcional e idónea para la investigación, así como lo es la averiguación patrimonial y el Auto de fecha 1 de diciembre de 2010 por el que se acordó la entrada y registro en el domicilio de Yolanda Fuentes.

Por las razones expresadas en este y en los demás razonamientos jurídicos de esta resolución, el recurso ha de ser rechazado.

OCTAVO.- Por la representación de José Luis Pascua Piqueras, en escrito presentado adhiriéndose a los recursos

presentados, se solicitó la nulidad del Auto dictado con fecha 26 de junio de 2010 y por aplicación de la doctrina "del fruto del árbol envenenado" la nulidad de las intervenciones posteriores incluyendo la de su representado. Como se expone en los razonamientos anteriores los seguimientos de la Guardia Civil declarados validos por ausencia de conexión de antijuricidad con las nulidades acordadas, permitieron la observación, entre otras, de Manuel Pascua Piqueras en compañía de los atletas Eugenio Barrios, Reyes Estévez, Nuria Fernández y Digna Luz Murillo, junto con Yolanda Fuentes, haciendo esta entrega de unas ampollas y recibiendo dinero de los atletas mencionados. Igualmente se detecto el envío de un paquete con remite de la madre de Yolanda y Eufemiano Fuentes, además de la presencia de dichos atletas(a excepción de Digna Luz) con Alberto León, vinculado a Eufemiano Fuentes y ambos imputados en la Operación Puerto. Estas circunstancias, que constituían indicios racionales y razonables de la comisión del ilícito investigado, dieron lugar a la intervención telefónica de Yolanda Fuentes y Alberto León por Auto de fecha 20 de julio(folio 398) Es de dichas intervenciones de las que deriva la intervención de José Luis Pascua; así de las intervenciones telefónicas de Alberto León se constata una llamada desde el numero 6 [REDACTED] el día 28 de julio en la que ambos habían quedado "para revisar las fechas de los contratos" y fecha en que el dispositivo policial fue detectado por Alberto León; igualmente se constata que desde dicho teléfono y entre los días 7 al 9 de agosto se realizan 12 intentos infructuosos de contactar con Alberto León, presumiéndose que el llamante "JOSE" fuese José Luis Pascua, preparador de ciclistas y hermano de Manuel Pascua ; en conversación del usuario del teléfono mencionado con Yolanda Fuentes este manifiesta "que no localiza al hombre este" que le ha puesto unos 100 mensajes y que ni contesta, ni coge el teléfono. Yolanda Fuentes realiza numerosas llamadas infructuosas a su hermano Eufemiano, poniéndose este finalmente en contacto con Yolanda quien manifiesta que tiene que hablar urgentemente con el, quedando en hacerlo desde un teléfono fijo; a las 22,10 horas del día 9 de agosto Eufemiano intenta ponerse en contacto con Alberto León, dejándole un mensaje de que le llame; a las 17,19 horas del día 10 de agosto José vuelve a llamar a Yolanda Fuentes desde otro teléfono móvil y pregunta si "pudo localizar a ese hombre" Yolanda pregunta si no sabe nada a lo que José responde que no, diciendo Yolanda que ella habló con el que tiene que hablar, con el "Importante" y le dijo que tranquila que si no la llamaba es que lo había solucionado el; José responde que le ha llamado el chaval y que estuvo esperando y nada de nada...Yolanda responde que vuelve a hacer la gestión y le llama; a alas 17:32 Yolanda llama a Eufemiano y le dice que no se ha arreglado nada, Eufemiano responde que no le ha localizado, que le dejó mensajes y nada, que no sabe como localizarlo. A las 17,35 Eufemiano llama a Alberto León y le deja un mensaje que sabe que hay una cita pendiente y le están volviendo loco, que le

llame; a las 19:01 Eufemiano insiste en otro teléfono de Alberto León; a las 20.00 horas Yolanda llama a Eufemiano quien dice que ha llamado 7 veces a dos teléfonos y no sabe nada, Yolanda pregunta que pueden hacer porque el hombre esta desesperado, Eufemiano responde que ele diga que están haciendo lo imposible. A las 20:03 Yolanda llama a José y le explica que no se le localiza. A las 20:03 Eufemiano envía un sms a Alberto diciendo "llámame porfa"; se producen nuevos intercambio y finalmente a la 1:07 Eufemiano manda sms a Alberto diciendo "se que soy un pesado, pero no olvides lo que queda pendiente". (f.864 y sgts). Dichas intervenciones, de las que se derivaban indicios suficientes de criminalidad de José Luis Pascua, dieron lugar a la intervención del teléfono del mismo en Auto de fecha 12 de agosto cuya nulidad ha de rechazarse. Indicios que se incrementan con la identificación en las intervenciones de Joaquín Novoa ,ciclista pupilo de José Luis, y de los contactos de este con Alberto León en concreto el día 17 de agosto (folio 1487 y sgts)en que el último le indica "tienes una hora" y el posterior seguimiento de los móviles de Joaquín Novoa y Alberto León que ponen de manifiesto el encuentro de ambos a la 1:55 de la madrugada de dicho día en la localidad del Escorial regresando Joaquín a Ávila sobre las 3:00 de la madrugada(folio 1021 y sgts); de las posteriores conversaciones de José Luis y Joaquín sobre el episodio de diarrea sufrido ese día y de las conversaciones posteriores entre Joaquín y José Luis "tiene que saldar las cuentas " con Yolanda Fuentes (TOMO IX folio 1837 y 1986)la cita de Yolanda con Joaquín (folio 1967) y el encuentro de estos en el aeropuerto de Barajas con Yolanda Fuentes (TOMO IX 1945 y sgts y 1967).

Con fecha 6 de septiembre José Luis habla con un hombre que le pregunta quien puede llevar un equipo de remeros de Cantabria para que mejore su rendimiento, que necesitan tratamiento medico y físico, José Luis responde que Losa o Eufemiano, pero depende de lo que estén dispuestos a pagar (folio 1552 sgts). Igualmente vuelve a hablar del incidente ocurrido con Joaquín Novoa con su hermano Manuel el día 5 de noviembre, diciendo que para este año próximo hay que buscar otras soluciones (folio 2387), al igual que aparece este hecho en al conversación mantenida entre Eufemiano y Alberto León de fecha 19 noviembre (folio 2443) afirmando Alberto que en definitiva se cumplió lo acordado.

Tales indicios motivaban sobradamente las prorrogas acordadas, no afectándole los Autos dictados en fecha 1 y 2 de diciembre por el que se acordaron las diligencias de entrada y registro por cuanto no se autorizó el del recurrente.

NOVENO.- Por la representación procesal de Eufemiano Fuentes Rodríguez se interpone Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación contra todos los Autos dictados en el procedimiento en los términos que se dan por reproducidos y que esencialmente son los mismos alegados con anterioridad respecto al Auto de 26 de junio de 2010. Por lo que se

refiere a su representado y a la intervención acordada en Auto de fecha 2 de agosto de 2010 entiende que no existían indicios que justificasen tal intervención, al igual que entiende que no existía justificación para la interceptación acordada en Auto de 9 de agosto de la conversación mantenida en el interior del vehículo de José Ignacio Labarta, solicitando de acuerdo con la doctrina "fruto del árbol envenenado" la nulidad de todos los subsiguientes.

Nos remitimos a todo lo hasta ahora expuesto respecto al Auto de fecha 26 de junio, a la posibilidad de intervenciones respecto de terceras personas y a la doctrina de la conexión de antijuricidad.

Por lo que se refiere al Auto dictado en fecha 2 de agosto de 2010 como se dice en los razonamientos anteriores, de las observaciones de Manuel Pascua se evidenciaron los contactos de este y diversos atletas con Alberto León, indiciariamente "mano derecha" de Eufemiano Fuentes y ejecutor de transfusiones autólogas planificadas por Eufemiano en otras intervenciones de la UCO que dieron lugar a la Operación Puerto; igualmente quedó de manifiesto la relación en episodios indiciariamente dopadores de los mismos con Yolanda Fuentes; la relación de Manuel Pascua con los Fuentes por el envío realizado en fecha 16 de julio de 2010 como remitente la madre de los Fuentes y de la conversación mantenida entre Yolanda y Eufemiano en fecha 25 de julio (folio 590) en la que este le pide que si puede recogerle "unas fotos de familia" de la que cabía deducir razonablemente que se trataba de algún dinero pendiente, no observándose en las vigilancias efectuadas que Digna Luz Murillo pagase a Yolanda Fuentes, cantidad que estaría pendiente de cobro. Todas estas circunstancias, aun sin tener en cuenta las intervenciones de Manuel Pascua, declaradas nulas, constituían no solo fuertes presunciones sino indicios suficientes para la intervención del teléfono de Eufemiano Fuentes acordado en Auto de fecha 2 de agosto de 2010. La intervención de la conversación con Ignacio Labarta viene justificada de las conversaciones mantenidas entre este y Eufemiano, ya narradas y de las que se deducía razonablemente el posible concierto entre ambos para la comisión de un delito de Dopaje deportivo de ciclistas. Por lo que se refiere a las prorrogas e intervenciones posteriores los indicios de participación de Eufemiano Fuentes en un Delito de Dopaje Deportivo van incrementándose tal como se deduce de las intervenciones del teléfono de su hermana Yolanda del 9 y 10 de agosto y de Alberto León (folios 864 y sgts), a las que nos hemos referido con anterioridad y que se dan por reproducidas, de las que se deducía la existencia de un episodio de dopaje pendiente de Joaquín Novoa, ciclista pupilo de José Luis Pascua con clara intervención de Eufemiano, lo que motiva suficientemente las intervenciones acordadas en Auto de 12 de agosto; las llamadas entre Yolanda, Eufemiano, José Luis y Alberto León continúan en los días siguientes y en las mismas Eufemiano llega a decir en sms a Alberto León (f.932 y sgts) remitido el 14 de agosto a las 9:15 horas "¿ hay alguna posibilidad

para que me dejes lo necesario para que YO personalmente termine lo pendiente? Te quedaré muy agradecido.", igualmente es Eufemiano quien remite a Alberto León el teléfono de Joaquín Novoa (f.1488) circunstancias que motivaban las prorrogas acordadas; también se pone de manifiesto la utilización de teléfonos fijos como medida de seguridad, lo que justifica la intervención acordada en Auto de 18 de agosto. Las intervenciones acordadas en Auto de fecha 26 de agosto no se refieren a Eufemiano Fuentes y las mismas han sido objeto de pronunciamiento en los recursos correspondientes; en cuanto a la averiguación patrimonial era evidente el intercambio de dinero, constituyendo tal información un elemento esencial para la determinación de la percepción de cantidades de origen ilícito.

De las intervenciones telefónicas validamente acordadas y en concreto de José Ignacio Labarta (Auto 12 agosto folio 879) derivado de las conversaciones mantenidas con Eufemiano Fuentes, se tuvo conocimiento de la utilización por parte de este último de otro número de teléfono (f.1098 y 1536) "con el que llama mas allá, a los de allá..." igualmente se dice "que era interesante que viera a Vitoriano mas que nada para que conociera a Eufe por si necesitaba cualquier cosa". Por lo que dados los indicios ya existentes respecto a Eufemiano Fuentes la intervención de los distintos teléfonos utilizados por el mismo, resultaba una medida proporcional y necesaria para las investigaciones por lo que el recurso formulado respecto al Auto de fecha 31 de agosto ha de ser rechazado.

Respecto al Auto dictado en fecha 3 de septiembre no guarda relación directa con el recurrente afectando a Yolanda Fuentes en cuyo recurso se resuelve. En cuanto a Ignacio Labarta como se dijo, su relación con Eufemiano Fuentes, su condición de representante de ciclistas y las medidas de seguridad adoptadas en sus conversaciones con Eufemiano Fuentes fundamentaron la intervención de las conversaciones en su vehículo y una nueva intervención telefónica ante la evidencia de la utilización de diversos números fijos y móviles por Eufemiano Fuentes. De las intervenciones telefónicas en el vehículo de Ignacio Labarta (folio 1250 y sgts) se pone de manifiesto la actuación de Alberto León en el episodio de José Luis Pascua y Joaquín Novoa; la recomendación que Eufemiano le hace a Yolanda de que deje ese tema; la intención de Eufemiano de continuar sus actividades en el ámbito del ciclismo pasado un tiempo " me puedo, en un momentito determinado, ahora, dentro de tres meses, dentro de dos años, implicar con alguien, solito, así discretito y va a ser muy difícil que me estén siguiendo la pista ..."hablan de encontrar un ciclista adecuado para hacerle progresar manifestando Eufemiano " te lo digo al revés, si tu encuentras alguno, lo pinto , oye hay posibilidad con este, uno que merezca la pena eh?, yo apporto lo que valoran mas, el nombre, por que lo demás lo hacemos los dos y pam! continúan hablando de posibles ciclistas .Con posterioridad José Ignacio se traslada a Santiago de Compostela , siendo observado su contacto con diversos

ciclistas por la UCO(folio 1803).Con fecha 30 de agosto(folio 1536) en conversación mantenida por José Ignacio Labarta con un hombre llamado Miguel interviene Eufemiano que se encuentra con José Ignacio , Miguel le dice a Eufemiano que sería interesante que Victoriano lo conozca por si necesita algo manifestando Eufemiano a Miguel que cuenta con el esta semana y así hablan de todo; comentan que ha empezado la famosa vuelta diciendo Eufemiano "a ver que tal sale todo" y ambos se ríen.

Por lo que la nueva intervención del teléfono de José Ignacio Labarta, cuya connivencia con Eufemiano Fuentes era evidente, estaba plenamente justificada. Otro tanto cabe decir sobre el Auto de fecha 8 de septiembre de 2010 por el que se acuerda obtener la información financiera de Ignacio Labarta, a la vistas de los indicios existentes.

En fecha 28 de agosto Eufemiano se reunió con Manuel Pascua (f.1486, 1501 y sgts) previo sms de Eufemiano en el que le recuerda que "traiga las fotos". Igualmente en fecha 30 de agosto Eufemiano se reunió en Madrid con Alberto León (folio 1513 y 1522), comentando la reunión con José Ignacio Labarta en conversación mantenida al día siguiente (folio 1503) en la que se hace referencia a las vigilancias de la Guardia Civil detectadas por Alberto León.

En conversación mantenida en fecha 1 de septiembre (folio 1537 y 1538) Eufemiano recomienda a José Ignacio Labarta que se ponga un par de Decadurabolines, que le darán fuerza y resistencia y después una vez aquí "ya le puedes meter otras cositas Trigón, Cortisona..."

Por lo que los indicios existentes respecto a Eufemiano Fuentes, lejos de desvanecerse se fueron incrementado a lo largo de la investigación justificando sobradamente la prorroga de las intervenciones de los teléfonos utilizados por el mismo y acordada en Auto de 14 de Septiembre de 2010, al igual que la prorroga del secreto de las Diligencias acordado por Auto de 17 de Septiembre. Por lo que se refiere a la intervención telefónica acordada en fecha 7 de septiembre se refiere a Alberto León al igual que el dictado en fecha 21 de Septiembre este ultimo en concreto de Sara Santiago esposa de Alberto León y utilizado por este, cuya intervención en los hechos investigados justificaba sobradamente la resolución dictada, máxime teniendo en cuenta las precauciones adoptadas por el mismo y el cambio de los teléfonos utilizados. Por lo que se refiere al Auto de fecha 24 de Septiembre ninguna relación guarda con el recurrente, sino que se refiere a José Luis Blanco quien no formuló recurso alguno ni ha sido imputado en la presente causa.

En fecha 26 de septiembre se produce una conversación telefónica entre Eufemiano y Manuel Pascua, en su teléfono fijo (folios 1778 a 1782, 1955 sgt) en las que Eufemiano dice "yo tengo diseñado mas o menos un proyecto de trabajo y como estamos acercándonos a el" "lo que yo te encargué ¿has podido hacer algo? Manuel responde "si por eso, primero que te quería decir que tengo al tío que me ..."Eufemiano:" te puede arreglar el tema", la conversación continua poniendo

de manifiesto que hablar desde el teléfono fijo es mas seguro, que el móvil te pillan enseguida. Eufemiano indica a Pascua que debe de conseguir CPD Adenina y Sag Manitol "dos sistemas de conservación diferente y funcionan diferente" Eufemiano prefiere la segunda que la primera pero cualquiera le vale. Ambas son sustanciasIgualmente Eufemiano pide que los equipos sean de los que tiene "una rejillita finita osea", "tu le dices equipo con filtros de coágulos, ya entiende" "eso es lo mas importante, lo demás ya es conseguible de mi parte" añade "visto el programa que tu me diste convendría... dentro de dos semanas, tres a los mas tardar, igual conviene empezar" "había dos grupos, uno de los grupos que empieza a primeros de noviembre, pues yo he hecho un diseño para empezar como cuatro semanas antes, 10 o 15 de octubre sería el momento ideal para empezar" "yo me cojo el avión.." "entre el diez y el 15 de octubre si tu has conseguido esto, yo ya puedo empezar a organizar los temas, y claro hablando con los chicos y hacerlo como yo te expliqué podemos matar todos los pájaros de un tiro o puedo ir un día quedar contigo y al día siguiente hacerlo con el y explicarte bien" Eufemiano refiere que ha hablado "con el chiquito del año pasado" que si el tema le supone mucho agobio se lo va a diseñar de otra forma.."igual contamos con el pero yo ya me siento mas seguro...saber que yo estoy allí.. Manuel dice "que en un momento coje y rompe la baraja y entonces ¿qué haces? A lo que Eufemiano responde "no, pues para esto esto yo, para tener una baraja de repuesto, yo soy tu baraja de repuesto...incluso estoy dispuesto a ser la primera baraja, lo hablamos" "luego yo me tengo que organizar bien...pero yo me organizo bien, entonces lo único es, pide eso y necesitamos bastante..." "...en diciembre es cuando toca el gordo y entonces a ver quien nos conviene y de a que nivel nos conviene ¿tu me entiendes? Hablan de otro grupo, "estamos hablando de otro grupito..." "tenemos unos que son para diciembre y los otros ya son para febrero...marzo" también le pide Manuel Pascua que se traiga recetas para lo que falte...también quedan en hablar "con los chicos" sobre el método, la forma y el sistema de pago. Conversaciones de las que se deducía indiciariamente la existencia de una planificación de dopaje sobre los atletas entrenados por Manuel Pascua, a cambio de un precio, en la que eran necesarias sustancias conservantes (CPD Adenina y Sag Manitol) y filtros de coágulos y en cuya ejecución iba a participar directamente Eufemiano Fuentes. Quedan en comunicarse mediante los teléfonos fijos y un fax, cuya intervención resulta por tanto plenamente justificada. En las mismas fechas habla con su hermana Yolanda sobre el problema generado con Joaquín Novoa (folio 1945) Por lo que se refiere a las intervenciones acordadas en Auto de fecha 30 de septiembre no guardan relación con el recurrente, siendo la del numero 6 [REDACTED] de Miguel Barceló quien no interpuso recurso y declarada nula por conexión de antijuricidad con la intervención del teléfono 6 [REDACTED] de Manuel Pascua declarada nula, resultando las demás de la intervención de José Luis Blanco.

Respecto al Auto de 4 de octubre se acuerda la nulidad de la averiguación de los titulares de los teléfonos que deriven directa y exclusivamente de las intervenciones declaradas nulas en los razonamientos anteriores. En cuanto al Auto de la misma fecha por la que se acuerda la investigación patrimonial del recurrente, el recurso ha de ser rechazado por cuanto dicha investigación estaba plenamente justificada dados los indicios de participación en un delito de Dopaje deportivo y el pago de cantidades derivadas del mismo.

Con fecha 2 de octubre (folio 1959 sg) Eufemiano y Yolanda hablan del problema que han tenido con Joaquín Novoa y José Luis Pascua "que habrá que devolverle lo del otro, porque el otro quedó en una cosa y no lo hizo" en clara referencia al episodio de Alberto León y Joaquín Novoa. Yolanda dice que ha quedado en Madrid con ellos y que le va a decir que ellos no van a pagar por lo que hizo el otro, que ellos le habían "vendido" que le habían quitado 1000 por que se lo habían dado al otro... Eufemiano le dice que conforme y que le diga que de haberse hecho como se tenía que hacer hubiese sido mucho peor; Yolanda dice que hubieran acabado los dos en otro sitio. Ambos hablan de que con los problemas que ha habido hay que hacerlo de otra forma. Yolanda dice que puede que sea mas seguro hacerlo en Fuerteventura, "ahí nadie sospecha nada". Eufemiano le dice que tenga preparadas unas capsulas por si acaso y Yolanda responde que tiene la formula. Eufemiano le dice que el está haciendo gestiones "para esto otro" y ya le dirá como termina, por que lo que está claro es que "tu y yo tenemos que hacer algo porque sino no llegamos con lo que tenemos ahí, lo que hagamos yo cuento contigo". En fecha 4 de Octubre Eufemiano habla con José Ignacio Labarta (folio 1960 y sgt) sobre el positivo de un ciclista y la posibilidad de ayudarlo. José Ignacio dice "imagínate que hay una forma segura de poder hablar con el muchacho", "que intercambie información y le aportas alguna idea que le pueda servir, imaginemos que dentro de 20,30,40 días se salva, bueno pues lo siguiente no te lo voy a decir, tu eres muy listo, puede ser una posibilidad " ; Eufemiano le dice que lo va a mirar y que le diga que ha , hablado con el, que esta mirando unas cosas y que por supuesto no tiene ningún inconveniente. Mas adelante Eufemiano les dice que "me parece una buena idea la hipótesis que te has formulado sobre todo con miras a un futuro, me entiendes, entonces me pondré las pilas, me pondré, me informaré, prepararé bien los argumentos y te diré venga, adelante, y tu lo que vas vendiendo simplemente es: si quieres es, oye he hablado y no tiene inconveniente, que está muy liado pero no tiene inconveniente. Hablan de que la sustancia del positivo puede ser Hidroxi Etil Almidón y que Eufemiano se va a documentar y quedan en llamarse al día siguiente. Ese mismo Eufemiano llama a Manuel Pascua y quedan en verse el jueves " y ya ahí, organizamos todo" Eufemiano habla de nuevo con Ignacio Labarta y le dice que se ha informado y eso estuvo en sus manos hace años, que era de Alemania, unos sueros parecidos a los que se usaban para bajar el hematocrito, pero mejoraban el rendimiento, para una crono, una etapa dura.

Que no es diferente de otros sueros, simplemente que se hizo famoso en Alemania; que hay siete nombres distintos para conseguirlo, Eufemiano dice que se llama JAES. José Ignacio pregunta que que le dice "al mozo" respondiendo Eufemiano que le diga que este tranquilo, que no está prohibido; que si quiere que le llame. José Ignacio llama después y le dice que cree que el chaval no le va a llamar.

Por lo expuesto las prorrogas acordadas en Auto de fecha 5 de Octubre estaban plenamente justificadas y conservaran su validez, con las excepciones ya establecidas. Por lo que se refiere al Auto de fecha 22 y 28 de octubre afecta al imputado Pablo Muñoz Retamal quien no ha interpuesto recurso en cualquier caso aparece justificado por las conversaciones y contactos mantenidos entre Alberto León y Pablo Muñoz observados por la UCO, en los que el primero le encarga la compra de diversas sustancias (Winstrol, Primobolan), en los seguimientos y conversaciones posteriores con María Casillas (auxiliar de farmacia) y Alberto León (folios 1974, 2080, 2129), otro tanto cabe decir sobre José Luis Pascua Piqueras a quien afecta la primera de las resoluciones y que ha sido objeto de pronunciamiento en su recurso.

Respecto al Auto de fecha 4 de noviembre en el que se acuerda, entre otras, la prorroga de las intervenciones telefónicas de Eufemiano Fuentes, esta plenamente justificada entre otras razones por el encuentro habido entre Eufemiano y Manuel Pascua el día 7 de Octubre (folio 2198 y 2199), por las conversaciones mantenidas con Manuel Pascua, desde los teléfonos fijos que consideran seguros, siendo especialmente relevante la mantenida en fecha 26 de octubre a las 22:59 horas (folio 2105)

E: hoy me ha llamado un amigo nuestro que dice que se ha entrevistado contigo

M: si, porque ya te dije que le he visto dos veces para pedirle las llaves que tenía pendiente, ya las necesitaba y me sorprendió la actitud; te iba a llamar mañana miércoles porque es el sitio bueno para llamarte

E: si estoy en el sitio aquel, a mi me llamo al trabajo y me dijo que tenía el tema claro y tu como

M. si es que me dijo, tu no te preocupes, yo ya he hablado con este, bueno me cambio todo, además se puso muy nervioso, me dijo, primero, a Eufemiano no quiero verlo por aquí, si Eufemiano tienen que entrevistarse con vosotros, que se entrevistaste por ahí por otro sitio, cuanto menos mejor, tu, tampoco te quiero ver por aquí

E: yo no se, a mi me llamo y me metió miedo en el cuerpo

M: eso me dijo, porque si empezamos tal, llamadas ni una, solamente yo quiero...

E: yo necesito preguntarte dos cosas, tú conseguiste el material que hacía falta

M: no, no lo he conseguido porque este me sigue dando largas, que si que se lo han prometido, que llegará, no tengo ni una

E: yo entonces, el tema es el siguiente, yo tengo reservado lo que tu sabes pero sin material no podemos ir a ningún lado y este tiene, entonces...

M: este una de las cosas que ha dicho es que es imposible ir a la casa de nadie, eso si que es una locura, porque en cuanto sigan a uno, entonces ya le cogen a él, al chico, a todo el mundo

E: pero si es mucho más cómodo así, a ver

M. ya le he dicho lo que había hablado contigo, no tu no te preocupes con Eufemiano tengo todo claro, yo creía que tu le habías dado el visto bueno

E: yo te estoy llamando porque hace dos horas, yo estoy terminando la consulta y recibo una llamada, y me la pasan con el nombre que tenemos en clave, me dice tu que has hablado con esta persona; he hablado y hemos quedado en que se va ha hacer así, yo no le quise dar detalles.., no, no es mejor hacerlo, pero escúchame una cosa, vamos a ver, esta previsto

M: pero es que incluso, a puesto un precio que yo creo que no es lógico, ha dicho 9000 euros, me tienen que dar 3000 ahora antes de diciembre, porque ya tengo alquilada o apalabrada una casa y 6000 a continuación

E; el no, el lo que quiere es que se pague todo por adelantado, la cantidad esa que era la del todo el año, quiere recibirla por adelantado, entonces que pasa, eso yo no lo he hablado con el; vamos a ver el tenía una parte ahí

M: si, si claro

E: yo le llegue a decir en el momento

M: si, si, el me ha dicho que eso vosotros lo tenéis hablado y que eso os lo repartís

E: yo el explicado todo porque el año pasado, acuérdate que después que a el le pareciera poco, pues para no modificar nada a los chicos, fuimos nosotros los que hicimos el desembolso adicional de lo nuestro, y le dije, bien que pasa, en este momento como lo habíamos diseñado nosotros siendo independientes

M: si, pero que eso sería correcto si todos hiciesen lo mismo, pero si hacen cosas diferentes

E: efectivamente, uno si, otro no, habría que individualizar

M: pues él dijo que le daba lo mismo, igual, que lo único que quería es que le dieras el programa, entre tú y yo...de eso

E: tal que lo hacia, a mi dice que tenía que iba a reunirse hoy contigo

M: si mañana por la mañana a las nueve he quedado con él

E: el tema está en lo siguiente, si nosotros somos autónomos y nos podemos organizar, pues yo le puedo decir

M: yo ya le dije que tu habías quedado en que unos lo haría él, otros tú, y que bueno

E: eso le dije yo, que lo podemos hacer de tal forma que no nos viésemos atosigados, porque yo le estaba preparando a él, en la conversa, pero él ya había hablado contigo y entonces me cogió de atrás para adelante, yo le estaba preparando el tema de febrero, porque si en Enero tengo yo el juicio, tengo toda la movida, no es el momento, y acuérdate que había, entonces le dije mira, hasta más adelante, tu sabes hasta cuando, no hay mucha prisa y no vamos ha hacer gran cosa porque simplemente lo queremos es

resolver una cosa...si ya se que hay dos temas que resolver ya, digo bueno, yo ya lo se

M: si, pero yo le explique, por ejemplo, la mayoría no van a hacer nada, van a ser en verano y por tanto pues nada

E: él ya sabía que había dos chicos ahora que tal

M: salvo dos que posiblemente, nos ha pillado a los dos en medio

E: nos ha pillado en bolas por no hablar el otro día contigo, entonces yo no le pude contradecir, porque yo no le voy a decir, ¿que dos?, no, no, que dices, porque veo que me está diciendo cosas que hemos hablado tu y yo, ¿tu vas a hablar mañana con él?

M: entonces, él no te había hablado nada de los 9000, y no se que...

E: no, él sabía que eso fue lo del año pasado y lo sabía, porque de esos 9000 él se llevo más de la mitad, acuérdate de lo que se llevo él, mi hermana se llevo una parte, y mi me toco, yo hice de alguna manera de celestino

M: él la explicación que me dio fue la siguiente... ni Eufemiano ni tu hacéis falta aquí, porque vosotros dos estáis súper controlados y por tanto no os quiero ver, vamos ni veros, como Eufemiano tiene una parte que no tiene nada que ver conmigo, él lo hace por un lado y yo lo hago por otro... bueno le puse otra pega, oye es que hay alguno que no te ve a ti para nada

E: claro

M: a, buen, pues que se entienda con Eufemiano

E: él ha querido organizarlo a su manera, porque él veía, además yo no le había llamado a él, entre otras cosas, porque después de yo hablar contigo, quedamos tu y yo, entonces le llamo, y dice me coges en un momento malo, me estoy separando de mi mujer (comentan sobre este aspecto), y ya hablaremos, esto fue hace una par de semanas, tú sabes, y desde entonces no había vuelto ha hablar con él (temas personales vida Alberto), y tampoco le pensaba decir nada, pero hoy cuando me llamo, me desmonto todo el tinglado, entonces le dije vamos a ver, porque dice yo tengo todo organizado

M: ¿todo se lo ha gestionado él?

E: se lo ha gestionado, entonces yo le dije vamos a ver, yo trate unas cosas, tengo que hablar con él....no, no ya está todo hablado, yo tengo que concretar mañana con él y después te llamo, pero quería que supieras una cosa, que me parece peligrosísimo que tú estés ahí, yo me he enterado, tu no puedes hacer nada, tu después de 4 años, por unos meses, te vas a jugar el tipo, te vas a quedar ahora con el culo al aire... y digo es muy difícil, pero de todas formas, evidentemente

M: no, no además me contó un hecho que no se si será verdad o mentira, con su mujer en su casa

E: vamos a ver, eso fue precisamente lo que a él le freno, tú sabes que hubo una historia con él de tu hermano ¿no?

M: a parte de esa, después

E: ¿le paso otra?

M: si, si en su casa

E: a mi había que en la puerta le pararon y que le hicieron
M: que desde su casa vio a uno que llevaba ahí horas, y bajo y le dijo usted que hace aquí y el otro le dijo, pues es que estoy paseando al perro, y le dijo ¿donde está el perro?, si aquí no hay ningún perro y llevo observando mucho tiempo, y que tuvo un encontronazo muy fuerte y de ahí vino el que él pues ha iniciado toda la maniobra

E: a él, yo le he dicho tu eres más peligroso que yo, porque yo estoy en le baúl del olvido, llevo 4 años siguiendo al supermercado, a buscar los niños al colegio, yo no he tenido nada, salvo los momentos que tu conoces puntuales, ¿me entiendes?, digo joder, yo creo que ahora mismo no estoy en el punto de mira, me dice... tú no te das cuenta, lo que si que se que es verdad, que te lo dije en Enero o en Febrero va a ser el juicio

M. si pero que tiene que ver una cosa con otra

E: si, en las vísperas intensifican las vigilancias, eso si lo sabía yo por otro compañero que trabaja en el cuerpo, a lo mejor están buscando una cosa y encuentran otra

M: este lo que tenía claro es que tu llevabas una parte de documentación

E: de planificación

M: de planificación que no tiene nada que ver con él y por tanto cuanto más lejos mejor y que yo lo mismo, cuanto más lejos mejor porque yo no pinto nada, y yo le dije pues me parece bien

E: eso ha sido así hasta ahora, cuando lo organizamos era planificación por un lado y que él actuaba, él quería además el mínimo contacto, sólo contigo acuérdate como era la cosa, después de eso cuando nos vemos tu y yo y decidimos, como este chico no sabíamos como estaba

M: yo es que lo veo muy histérico

E: yo claro, vale, vamos a organizarlo, ¿que necesito yo?, una materia prima, digo si me la consigues, yo me apaño, entonces que pasa, estamos a poquito del inicio de las actuaciones

M: si pero eso se podría incluso suprimir

E: entonces, cuando él me dice eso, yo digo lo primero que tengo que saber es si tengo, porque si no yo digo, hay dos cosas puntuales que ahí que hacer ahora y lo demás hay que hablarlo en Enero y entonces puede resolver él los temas puntuales, él dijo, no, no, lo mejor es dejarlo todo organizado.. digo vale , faltan reuniones, por que yo..., yo me voy a reunir mañana con él y entonces ya te llamo yo, él ha quedado en llamarme el viernes a mi para contarme lo que iba a hablar contigo mañana y me adelanto todo esto, entonces te llamo yo para ver hasta que punto; porque si vamos a ver, si nosotros lo tenemos todo a listo le digo, no, no mira, mira, déjalo de momento no se va ha hacer nada, entonces era para advertirte a ti, dile que no se hace nada y que ya hablaremos ¿ me entiendes?, si realmente no tenemos la infraestructura, el único válido es él, para que te voy a engañar ¿ me entiendes?

Se corta la llamada.

A la 23:13 continua

E: Oye. ¿Qué pasó?

M: Pues que como tenemos dos bases de estas, pues una estaba sin pila ya.

E: ¿Pero ha sido en tu casa? Porque yo me empecé a asustar, digo, me quedé hablando, a ver si...

M: No, no, no, he seguido yo hablando un rato y cuando no me contestabas.

E: Y a mí me ha pasado lo mismo. Yo me quedo hablando y digo: Oye, que pasa, pero oye, y entonces me entró...

M: No, no, no, ha sido que me he quedado sin pila en una base.

E: Joder, pues ya me tiene sensible el éste. No, lo que yo te estaba diciendo es que...

M: Bueno, él, déjame que te diga lo que yo he visto en la situación de él, que está súper convencido de que hay problemas.

E: Aja.

M: Porque por ejemplo yo le he puesto muchas pegas a lo que él ha dicho y desde luego el sistema hay que cambiarlo, porque no puede ser para todos café.

E: No, no, no. pero entonces habría que sentarse y mirar cada uno lo que es. Una cosa es que él, que ya lo dijo el año pasado acuérdate, esto como hay confianza se hace por adelantado y el que quiera como los billetes de a avión y de barco y de autobús, que tú los pagas por adelantado y luego vuelas. Lo demás no, lo demás es al revés, yo me voy a un restaurante, almuerzo y pago al final. Una cosa es que el quiera hacer una compañía aérea, oye los vuelos se pagan por adelantado y si no se vuela ya buscaremos el traslado y otra cosa es que todos los billetes cuesten lo mismo, porque está primera, está turista y están los billetes de Low cost de bajo coste.

M: Sí, claro.

E: Entonces hay que decirle...

M: O uno hace tres viajes y otro hace uno.

E: Exacto.

M: Bueno, y uno es que además es que no hace ninguno. Pero que eso no le vio pega. Ah, eso es cosa de EUFEMIANO.

E: Eso claro, ese es uno, pero otros que por ejemplo no van a ser iguales habría que, habría que mirarlo. Y eso se lo tienes que decir mañana tú, si hablas con él, le dices oye mira.

M: Sí, sí, si espera, si yo la primera vez claro, no llevé nada y me dice: Bueno, lo primero que necesito es el programa completo, pero bueno, como ya me dices que esto va a ser a partir del verano, pues esto va a ser tanto. Y yo dije: ¿Cómo sabes tú si van a ser dos o va a ser cinco? Da igual, todo es lo mismo, lo único que antes de navidad tres y después de navidad seis porque ahora tengo ya un piso, no se que, no se cuantos y tal.

E: Pero mira, escúchame una cosa, yo eso se lo comenté y le dije: No es lo mismo, si tú eso lo pones por acto como hemos hecho, es mucho más sensato.

M: Claro.

E: Si tú lo pones así, qué pasa, que luego donde tú dices,

un viaje, un precio por un fortfite, un paquete, y luego resulta que tienes incluir tres viajes más sigues el mismo precio. Y dice: Sí. Ah, bueno, estás dispuesto tú.

M: no, pero a mí eso me parece una locura. Hay que estudiar todos los casos.

E: Entonces claro, yo digo: ¿Tú sabes lo que estás haciendo? Claro, que el tema está que ahora mismo es el único válido. ¿Me entiendes? Para esto que urge, porque si no que pinto yo ahí. Eh, si no tenemos el material yo no pinto nada.

P: Sí, bueno pero hay que hacer el programa.

E: No, hay que preparar el programa y hay que preparar todo, pero no es lo mismo que yo vaya allí... Mira, mi idea era, vamos a ver...

P: Hay que coger, mira, yo ahora si que ya tengo el calendario oficial.

E: No, si yo lo había transformado. ¿Te acuerdas que había fechas y tal?

P: Sí, pero no eran exactas.

E: Ah.

P: Ahora ya tengo el calendario oficial, e incluso ha habido una reunión oficial aquí, en la cual más o menos se ha pedido lo que tiene que hacer cada uno.

E: Vale.

P: Ósea, que ahora se puede hacer con una gran aproximación el calendario completo de cada persona.

E: Hombre, yo te voy a explicar una cosa.

P: Y que más no va a ser, será menos, pero más imposible.

E: Ya, ya, ya, va tirando a ser de menos que de más. Escúchame, yo es que mi idea era, los días que tú sabes yo había reservado para ir el día entes, dormir ahí, tener nosotros nuestra reunión al día siguiente si tu quieres tempranito, y luego actuar. ¿Me entiendes?

P: Sí, sí, lo que habíamos quedado.

E: ¿Qué pasa? Que si...

P: Bueno, pues nosotros podemos tener esa reunión pero en otro lado.

E: En otro momento. No, no, espérate. Yo te doy un número de fax que yo tengo, que es el de mi trabajo, y tú me mandas ahí por fax. Nosotros hay cosas que las podemos hablar y otras que no, yo me voy para allá otro día y me reúno contigo. Pero bueno, el tema sigue siendo el mismo. Ha este hombre hay que dejarle claro lo que hay y cogerle un compromiso. Decirle: Oye mira, éste va a ir tres veces a MALORCA, éste va a dos veces, éste se va una vez y éste se va a ir a ALMERIA. Entonces, no cuesta lo mismo el tren a ALMERIA que el barco...

P: Exacto.

E: Entonces hay que dejarlo claro. Otra cosa es que tú ya le pongas el precio del viaje a MALLORCA que si luego surge algún problema..., vale...

P: Yo tenía pensado hablar mañana contigo para decirte que si te parecía bien que hiciera, con el calendario de viajes oficial...

E: Haz tú un cálculo...

P: No, yo te doy a ti el calendario de viajes oficiales y

ahí puedo ponerle, valorarlo, viaje muy importante, menos importante, regular, no se que, tal.

E: Hazlo y mira apúntate. ¿Tú tienes para apuntar un número? Y tú me mandas eso a mí a la atención mía en mi centro y no viene especificado nada, y yo lo entiendo.

P: Venga.

E: Mira, es el 928286874. Eso es un fax permanente. Tú lo mandas a la atención de mi nombre, Dr. pa., pa., pa. Y pones mi nombre y eso me lo dan cuando yo vaya a trabajar. Yo mañana trabajo de mañana, pero da igual, tú lo puedes mandar cuando por la... Y entonces cuando los administrativos llegan dicen. Uy, esto es para el Dr.... Y entonces me lo pasan, aunque no entiendan, aunque sea un jeroglífico.

P: Perfecto, entonces te mandaré el jeroglífico...

E: Exacto.

P: Pero seguro que lo vas a entender.

E: Tú habla. Hombre, yo lo entiendo nada más que mirarlo, son muchos años MANOLO.

P: Además las AS y los BES.

E: Por eso. Yo lo entiendo todo. Solamente que lo único que me interesa es ver eso y que tú hables con éste, porque yo quería hablar contigo antes de que hables mañana con éste y le dices: Oye mira, que vale, que quieres hacerlo así....

P: No, no, pero yo ya le digo a éste. Oye, que nosotros vamos a partir del programa de viajes que haga fulanito y luego sí, la segunda parte de que no me quieres ver ni a mí, ni a él ni a nadie, que pones unas condiciones, está aceptada.

E: Escúchame, todo eso está aceptado si él cumple, que hay que decirle: Tú no puedes fallar. Es decir vamos a ver, yo no se...

P: Entonces yo creo que lo mejor es lo siguiente: Una primera parte ahora y otra al final.

E: No él había cosas sí que yo las entiendo que son claras. Por ejemplo, una parte al empezar, como para reservar un piso usted da una parte ahora que vamos a construir y en vez de entregar la otra parte cuando ya esté entregada, tal, justo antes de darle las llaves, justo antes de que reciba porque...

M: Claro, si es que es muy fácil.

E: Acuérdate por qué era el tema, porque oye, al final tú haces todo y él día antes te dicen pues tú no vas, o has tenido un accidente de coche, pam y me quedo... Pues no es culpa de nadie, pero tú has hecho tu inversión.

P: Pero ya eso no tiene remedio.

E: No tiene remedio pero bueno, pues eso lo tiene que suplir, y puedes decir, pues yo termino tú trabajo y aunque todavía no sea tú función, pues tú me cumples.

P: Claro.

E: Eso es razonable.

P: Una vez hecho el programa todo dios lo cumple.

E: Exactamente, lo que hay es que hablar con él, yo hablaré también con él, y decirle: Tú vas por tu lado, yo me entiendo contigo y vamos a hacer distribuciones. Yo de todas formas le dije a él que creía que de momento que había una

actividad muy peligrosa que es la que trabaja tú hermano y yo le dije que de momento era mejor dejarla, y que de momento pensaba y pienso que es mejor dedicarse a esta actividad y eso incluía también a otra persona que tú sabes, a otra chica que estaba en el ajo. Ya yo a la chica la cogí y le dije: -A lo mejor este año... -Oh, no... Digo: No, no, tú vas a estar porque esto... Porque claro, le pregunte: ¿Tú aprendes a esto? ¿No porque tal, yo...? Pues si tú aprendes esto puedes entrar en las visitas que iba a hacer a domicilio. Pero sí no...

P: A eso se ha negado. No tienes ni puta idea, es que no tienes ni puta idea, yo tengo información que no, que no, que de ninguna manera. Amén.

E: Bueno, vamos a ver, y puede ser, y tú sabes que yo hasta que salga el juicio tengo miedo, pero una cosa es que yo vaya con las manos en los bolsillos, que llegue a un sitio y yo salga con las manos en los bolsillos, el problema es ese sitio, que ese sitio hasta ahora ha sido mío, pero ahora si no es mío, a mi que más me da.

P: Más o menos me estuvo diciendo que no sabíamos ni donde nos metíamos, que el tiene informaciones, que no se qué, que no se cuanto.

E: El sí tiene contactos.

P: Si es verdad lo que dice, pues bueno, para ti y para mí es mejor casi.

E: Te digo una cosa, este chico sí sé que a través de un primo suyo que está en el otro lado, en el Cuerpo donde nos persiguen, le vinieron a ver para ofrecerle no sabes tú ni que a cambio de que declarara contra mí. Y le dije tú eres mi amigo, es lo primero que le dije, no tengo nada que decir de ti pero no lo dije. Yo le daría el voto de confianza, si él cree que es peligroso.

P: Es más, estaba desayunando allí en un sitio y de pronto me dice: Cállate. Me calle y al rato me dice: Es que ese que estaba ahí es un enemigo personal.

E: Ahh!

P: Joder.

E: Yo te digo una cosa, con todas sus neuras es un chico que controla mucho, que está muy pendiente y además que en su momento me advirtió de que podía pasar todo lo que pasó y no le hice caso. Osea que es un chico que tengo motivos para poder pensar que es de fiar, lo que pasa es que se come el todo y a veces se vuelve loco. Entonces yo le dije: Oye mira, que no hay problema, que yo deposito, que tú crees que ahora mismo no conviene, y se puede hacer, pero hay que concretar cosas.

P: Claro, no, no, tal y como él lo ha pensado no se puede llevar a cabo.

E: Entonces hay que decirle, primero es elaborar los lotes y los planes de viaje del INSERSO, quienes se van aquí, quienes se van allí y cuanto cuesta cada viaje.

P: Claro, y valorar cada lote.

E: Valorar los lotes y ya está y luego eso sí a mi me da más tranquilidad, lo que pasa que le dije: Lo que no se puede es abandonar ese jardín, hay que seguirlo regando para que de

flores y que de plantas....

P: Si se compromete, se compromete.

E: ...entonces si tú no riegas regaré yo. Claro, pero para regar necesitamos la regadera, qué es lo que te preguntaba si habías conseguido.

P: Pienso que se acabará consiguiendo.

E: Entonces, tú sigue porque si en un momento determinado falla el jardinero, pues yo se regar y yo se cortar las flores y yo se podar, pues me pongo los guantes y me pongo a podar yo.

P: Bueno, pues entonces yo ya el miércoles te diré, mañana por la tarde...

E: Tú mañana, según me dijo él, ibas a hablar con él, entonces cuando hables con él, mañana o pasado mañana por ejemplo...

P: Pero ya no le voy a dar el calendario de nada.

E: Tú le dices simplemente como hay, a pesar de que el año pasado igual porque todos tenían más o menos lo mismo, pero ahora como ha cambiado...

P: Que no me da tiempo a hacer el calendario.

E: No me ha dado tiempo, lo hacemos.

P: Y que además el calendario lo tienes que ver primero tú.

E: Pero lo único que a mí me preocupa es que lo que era más urgente hay que decirle: Esto hay que hacerlo. Y lo de después todavía si se compromete bien y si no se compromete pues yo.

P: Es que de los dos, uno ni siquiera está aquí todavía.

E: Ah, el que yo se, que ya me dijiste el follón que había, y que no sabías si iba venir y tal.

P: No está aquí todavía. Y cuando venga no se si será posible y si no tal.

E: Es como muy precipitado, es como decir: Niño, pim, pam, pum. No, me parece bien. ¿Y la otra?

P: Entonces sólo me queda una.

E: Y esa una pues lo puede resolver y si no pues me avisa, pero lo puede resolver él y decirle: Mira, sólo tengo esto

P: Pero habría que concretar...

E: Exacto, hay que concretar, independiente de lo que se haga luego aquí solamente hay una actuación y es así, pero yo sigo pensando, yo creo que está equivocado, sigo pensando que es más fácil..., que pasa, él jardinero tiene todos sus utensilios y dice: Voy con mis utensilios. Pero si yo, que no soy jardinero, tengo que arreglar un jardín y voy al jardín y está todo lo necesario para yo arreglarlo, pues yo voy, lo arreglo y me voy.

P: Pero resulta que para montar la empresa tiene que ya alquilar un apartamento, no se que...

E: Eso es lo que a mi me parece que dice, oye mira, pues alquilalo más adelante y haz esta actuación puntual así, como iba a ocurrir con el chico este...

P: O que no lo haga.

E: O que no la haga. Yo, si tú me consigues a mi el rastrillo y la regadera, yo riego y...

P: Yo le volvería a insistir que le estoy dando el coñazo, pero que no...

E: Pero si no, no, porque nos podemos reunir en cualquier momento. Acuérdate que yo tengo reservado y pendiente de pedir permiso, porque sabes que son días muy especiales. Pero si no está claro yo quedo contigo en otro momento, además yo te dije que mi hijo tiene que ir ahí a arreglarse los dientes y entonces me lo tiene que confirmar y cuando confirme pues yo aprovecho, yo voy, arreglo los dientes y ya te veo.

P: Pero primero yo te mando esto para que tú puedas ir trabajando.

E: Mándamelo para yo hacerme una idea y habla con este chico para que no nos pille a nosotros dos, porque hoy me ha pillado, hoy me ha pillado y yo le dije, no, no, es que tú no sabes. ¿Cómo que no?

P: Yo estaba convencido por lo que él me dijo, de que había hablado contigo y te había convencido de que era una locura. Porque a mí me lo planteo: Es que eso que habéis pensado es una locura.

E: A mí me lo dijo esta tarde, no se cuándo hablo contigo, me llamo esta tarde esta tarde. Entonces me dijo: Vengo de hablar con esta persona, y vamos a ver, a mí parece que es peligrosísimo, esto no se puede hacer así. ¿Tú que has hablado con esta persona? Yo le dije, hemos hablado esto, esto y esto, le he contado esta tarde por encima lo que he podido hablar con él.

P: Sí, lo del acto nada, nada, de eso nada.

E: Entonces qué pasa, que le dije bueno, pero tenemos que hablar porque ahora mismo no hay nada. Sí, sí, hay dos temas pendientes. Entonces me empieza a dar datos que sólo hemos hablado tú y yo.

P: Sí, sí, claro, yo le dije que incluso teníamos pensado ahora hacer esto, posiblemente, luego no se si tal, pero vamos, la mayoría a partir del verano, del mes de mayo o junio.

E: Escucha, por una actuación no vamos a intoxicar todo, decirle si él tal, o yo como me va a llamar el viernes, se lo puedo decir, si tu le dices no ha preparado el plan. Digo mira, yo he hablado también con esta persona...

P: Yo le voy a decir que todavía no lo tengo y que luego cuando lo tenga tampoco a dar a él, si no que te lo mando a ti, y que luego tu hablas con él.

E: Entonces, cuando venga a mí, le digo, mira, todo es para entonces pero hay solamente una actuación, pero había otra acuérdate en febrero, que era lo que...

P: Sí, pero en febrero.

E: Pero en febrero.

P: Pero tampoco es segura.

E: Yo le diría: Hay solamente un tema puntual ahora, y si tú quieres se hace así, y si no por ese tema no merece la pena montar toda la infraestructura, entonces si quieres se hace excepcionalmente así y si no quieres porque crees que está muy complicado, pues no se hace. Es decir, que de todas formas ya te digo, que yo salvo lo que necesito, lo que tú..., lo demás lo tengo todo.

P: Sí, hombre es que eso aclararía mucho.

E: Hombre claro, es la primera pregunta que te he hecho al empezar a hablar contigo.

P: Lo que pasa que sin eso pues estamos jodidos.

E: Entonces es mejor aceptarle a él para lo que necesitamos porque ahí está. Bueno pues entonces habla con él.

P: Mañana mismo te digo lo que haya...

E: Tú me mandas el fax. Yo como este me va a llamar a mi el viernes...

P: Pero para entonces ya tienes todo.

E: ...yo miro todo, hablo con él y después te llamo.

P: Y puedes haber hecho el cálculo y ya le dices lo que sea.

E: Yo este fin de semana, no se cómo lo tienes tú, pero el fin de semana te podría volver a llamar porque tengo a los niños y es cuando más estable estoy.

P: ¿A qué hora te viene a ti mejor que te llamen?

E: Mira, yo no tengo un horario fijo aquí, la mejor hora es esta, yo normalmente a esta hora estoy.

P: ¿A qué hora vas a casa por la noche?

E: Pues fíjate. Yo termino de trabajar sobre las ocho o ocho y cuarto, pero te confieso, te lo digo al amigo, yo de las siete noches de la semana cuatro por lo menos estoy haciendo de loco, de loco quiere decir que me cepillo lo que se maneja, que me voy a cenar con una, me voy a cenar con otra. Estoy haciendo una vida loca de verdad.

P: Entonces no hay forma de pillarte. Entonces el mejor sitio es la consulta.

E: La consulta o bueno, tú tienes el teléfono del otro que te di del oficial de mi consulta oficial, no de la privada.

P: Sí, bueno el que te iba a llamar mañana por la noche.

E: No, mañana por la tarde me llamas al de la privada que es el cuatro nueve (FONETICO), pero yo te di otro, igual que te he dado el número ese de....

P: Espera que los tengo aquí, que te digo enseguida.

E: Bueno, si es como el que te he dado yo, pero acabado en uno. Yo te acabo de dar un número de fax, pues el mismo número pero acabado en uno es el centro oficial donde yo trabajo.

P: Sí, el 2 [REDACTED].

E: No, ese número es desde el que te estoy llamando ahora que es mi casa. No, uno que es como el que te he dado, 286871, te lo tuve que dar. Ahí es mi centro oficial, entonces ahí si quieres apúntate ahora. Yo trabajo lunes, martes y viernes por la tarde, y miércoles y jueves por la mañana. Ese es mi horario básico, pero como estoy jodido porque necesito...

P: Y a qué hora sales de aquí por ejemplo a última hora de la tarde.

E: Yo salgo de ahí a las siete y cuarto, ocho y cuarto tuyas. Si acabo muy pronto, a veces acabo a las seis y media siete media tuyas porque me voy a hacer domicilios. Pero si no antes de las siete y media tuyas no acabo nunca cuando es por la tarde, y empiezo a las tres, dos y media, y en esas cinco horas me viene mejor que me llames hacia el final que hacia el principio...

Ambos interlocutores continúan hablando de las horas a las

que PASCUA puede llamar a EUFEMIANO por las mañanas. EUFEMIANO explica que las mañanas que son miércoles y jueves está de ocho y media a dos, dos y media, tres y media de PASCUA.

P: Pues si te llamo a las tres.

E: Perfecto. Entonces tu llamas a las tres un miércoles o un jueves y dices simplemente: Quiero hablar con el Dr. tal, soy su tío y se que está trabajando y me dijo que le llamara ahora porque está esperando unos resultados. Y entonces me llaman a mí, mire su tío el que le llama, ah, pues pásemelo y es un teléfono oficial. ¿Me entiendes?

P: Pues este es el mejor. El fax es el otro que te he dicho, el 2 [REDACTED]. ¿No? O el que me has dado ahora.

E: No, el que te he dado ahora.

P: Mejor el que me has dado ahora.

E: No, el 2 [REDACTED] es el teléfono mío de casa qua también es fax, si yo aprieto ahora un botoncito se convierte. Si ves ahí en la pantalla, verás que es el número que te sale.

P: Sí, pero es que no sabemos a qué hora vas a estar.

E: exacto, tendrías que llamar, tengo una chica colombiana que limpia por las mañanas, no me gusta que estén recibiendo y que estén en nada, por eso te di en otro que es mucho más impersonal, por eso te di el otro fax, porque allí se reciben un montón de cosas, acuérdate que ahí fue donde me mandaste lo análisis, esto es para un doctor esto es para otro, son 15 médico entonces da igual, y para incluso hablar, es bueno que tú me tengas localizado, el miércoles, mañana es mejor casi a las tres tuyas que me tengas..

P: yo tenía 9 [REDACTED]

E: en ese voy a estar por la tarde, ese el privado mío de ginecología

P: si el miércoles por la tarde

E: si, mañana por la mañana hasta las tres tuyas, tres y media, estoy en el que te acabo de dar que acaba en 71, a partir de las cinco y media tuyas que son cuatro y media más, estoy en el otro hasta que acabe

P: perfecto

E: porque tu lo que me dijiste es que igual me llamaba el chiquito de...

P: si

E: vale, yo con ese, no se, ahora aprovecho y pregunto

P: ese es a parte

E: eso yo, lo único que puedo hacer es quedar con él y venderle información

P ese que vaya allí y ya está, de acuerdo con lo que hemos acordado, a ese ni se lo menciones

E: ni se lo menciono al de mañana ni tampoco le menciono el sistema, le digo este es un favor especial que hago a un amigo, yo te explico, yo te cobro por explicarte esto una cantidad, te vienes aquí y me pagas y luego si tu quieres todo el año te organizo, pero así, y se lo hago como parte en plan organizador y punto ¿me entiendes?

P: si, ya lo hablamos, sin problemas

E: lo hablamos, y yo creo que hasta hablamos de cantidades más o menos

P si, oyes en cuanto tenga

E: ese chico si que me debe llamar al que dices 499900, por que sólo voy una tarde en semana, si tú le das el de mi trabajo de la Seguridad Social me puede estar mareando todos los días ¿me entiendes?

P te tengo que mandar también el fax de esta chica, la densidad

E: la densitometría, mándamelo al fax si tienes los resultados, a este no?, al 74. Por cierto, ¿cómo va?

P: Va fenómeno

E: ya estamos en plazo, ya habido tiempo y ahora necesito comprobarlo nada más

P: está francamente bien, se lo ha hecho hace poco, está perfecto

E: yo quiero la confirmación, me lo mandas allí y lo hablamos

P: pues espera que tenga, yo te doy la planificación y cuando la recibas te pones en marcha tú

E: yo me pongo en marcha y yo te intento llamar este fin de semana, a tí te viene bien estas horas

P: a estas horas me viene bien, es la mejor hora

Eufemiano le dice que desde su trabajo sólo puede llamar a móvil, pero que no tiene línea para llamar fuera de la provincia y que desde la privada tampoco, entonces lo que le vienen bien es venirse aquí y llamarle al fijo de casa.

P: entonces quedamos en que tu recibes las cosas y luego cuando lo tengas todo me vuelves a llamar, si viene tu hijo aprovechamos y nos vemos

E: el primer viaje que haga para allá, te llamo y nos vemos, tu prueba a llamarme a este número al 41,

P: es que no sabía que este era el tuyo

E: este es el mío personal, estoy en mi casa, este es teléfono fax. ¿Todo claro para mañana con este?

P: si, si mañana le voy a dar noticias yo

E: de momento los días que habíamos acordado los voy cancelar

P: el día que venga tu hijo simplemente me lo dices y me acerco donde tu me digas

E: no, no te estoy hablando, la chica que había pendiente, recuerda que había dos actuaciones, una se suspende

P. la otra también se puede suspender

E: si hace falta sabes que cuentas conmigo, pero de momento yo aquí

P: si, pero no tenemos

E: por eso

P: ese es el problema,

E: yo tengo hasta el viernes para hacer la petición, pedir el día libre y poder irme para allá

P: si pero tendría que llamar a este hombre y que me diga que si y...

E: si hace dos semanas, acuérdate, yo llevo con el viaje reservado, con todo preparado, con la petición hecha, prefiero no pedirlos, y si luego nos vemos entre la espada y la pared y tenemos que hacerlo yo me busco una solución de urgencias, me cojo una baja, ya veré lo que hago, y yo ahora

lo cancelo ¿te parece?

Quedan en hablar este fin de semana

De la intervención del fax se obtiene 9 folios que contienen el estudio de densitometría de Marta Romo y 7 planificaciones de deportistas, identificadas con códigos (folio 2117).

Las conversaciones posteriores de Eufemiano Fuentes el día 3 de noviembre con Marta Romo (folio 2452), el 16 de noviembre con Manuel Pascua (folio 2475 y sgt) en la que los mismos continúan hablando de las planificaciones remitidas por fax y de la densitometría antes referida y el tratamiento pautado a la atleta, de la que Manuel dice que esta bastante mejor respondiendo Eufemiano " luego ya nos planteamos en otro momento la segunda parte y decir bueno o ahora niña que estas bien y que quieres, ahora haber como te ayudamos de otra forma..."; de la mantenida el día 19 de noviembre entre Eufemiano y Alberto León (2462) en la que hablan de las planificaciones, de los precios a pagar, la forma de hacerlo individualmente a cada uno de los atletas y en el transcurso de la cual Eufemiano dice " la única diferencia va a estar que en vez de quedar en una reunión con 4 amigos, pues habrá que ir a tomar café con cada uno de ellos, pero a cambio cada uno prepara su café, pero tu no tienes que llevar ninguna cafetera, ni ninguna tetera , ni nada ¿sabes a que me refiero? y continua " además se ahorra dinero en bases y en todo, oye pum, tu te encargas y ya está, toma, solo es el acto de de dar y recoger y ya está, además que en un momento determinado que tu no puedes, puedo cogermelo yo un avión y puedo yo puntualmente resolver una emergencia, que espero que no ocurra pero puede ocurrir y entonces, yo le dije a el que yo estaría disponible porque el está con la mosca en la oreja , por lo del hermano y la otra historia,¿ me entiendes? continúan hablando del episodio de José Luis Pascua y Joaquín Novoa y Eufemiano insiste en que le había asegurado que si no estaba uno estaría el otro, pero que se iba a estar; todo ello en clara alusión a la conversación mantenida entre Eufemiano y Manuel Pascua en la que le dice que el será "su primera baraja". Alberto responde "y además al final a este chaval se le hizo todo lo que decía..." Eufemiano responde que además no fue a la VUELTA. Alberto habla de que tiene problemas económicos que necesita "pasta" porque Fuenlabrada no se vende y Eufemiano responde "por qué crees que eme he metido yo, he quitado a mi hermana, porque yo también necesito, estamos pringados, yo también estoy pringado, sino yo no entro en esto, lo que pase es que, claro, sin que se vea mucho el plumero..." Alberto dice que está todo montado, lo único que tenemos problema y es bastante serio el problema, es en los documentos; Eufemiano dice ¿ no quedan documentos?, Alberto responde que queda una reservita, que creo que llega para el del 16, hablan de la forma de conseguirlos (folios 2396,2443,2444); conversaciones todas ellas que afianzaban los indicios existentes motivaron la prorroga acordada por Auto de 30 de noviembre y el Auto de 1 de diciembre por el que se acuerda la entrada y registro. Por lo expresado, el

recurso ha de ser integralmente rechazado.

DECIMO.- Por lo que se refiere a los imputados que no han presentado recurso, toda vez que los interpuestos les alcanzan y con el fin de evitar aclaraciones posteriores procede establecer:

En cuanto a Alberto León Herranz, fallecido con posterioridad y cuya exención de responsabilidad ha sido ya declarada, se nombra expresamente con el fin de facilitar la comprensión del presente recurso.

En cuanto a Manuel Corral, fisioterapeuta, a cuya clinica acudieron Marta Domínguez y Eduardo Polo su imputación deriva de las vigilancias realizadas por la UCO, la recuperación de los fármacos Scandibsa y Fortecortin, las gestiones realizadas en la farmacia donde se adquirieron dichos fármacos y las documentales derivadas de dicha gestión, así como la declaración prestada por Marta Domínguez, diligencias todas ellas validas, sin que exista intervención telefónica del mismo ni diligencias de entrada y registro vinculadas a las intervenciones declaradas nulas. Respecto a Miguel Barceló Pérez, tal como se estableció, la intervención de su teléfono deriva de la del teléfono móvil de Manuel Pascua Piqueras declarado nulo, por lo que la misma ha de reputarse nula por conexión de antijuricidad, otro tanto cabe decir de la entrada y registro efectuada pues la misma trae causa directa de dichas intervenciones. Conservara su validez la declaración prestada por Miguel Barceló a tenor de la jurisprudencia expuesta con anterioridad.

Las diligencias practicadas respecto a Pablo Muñoz Retamal conservaran su validez pues la intervención de su teléfono procede de las intervenciones validamente acordadas de Alberto León y en concreto de la conversación mantenida el día 5 de Octubre a las 00:39 (folio 1973) en la que Alberto León le dice que tiene que arreglar el horno y necesita piezas, un grifo que tiene un goteo, que tiene que ir con un filtro, que le hacen falta 20 o 30, con el filtro para la suciedad que al final lleva otra cosa, dice Pablo si una cosa amarilla que va como encapsulada. Continúa Alberto, luego necesito un producto que se fuma, fuma Winston, es el bueno ¿no?, Pablo responde que "es jodido"...cuanto, Alberto dice que 20 del tabaco liquido y luego para mi prima...unos 30 de...para mi primo, luego de lo otro 2 o 3 cajas, Pablo pregunta que de cual y Alberto responde para los niños. Pablo queda en tantear como está el técnico y la chica de la oficina y que le llamará. De tan ilógica conversación y dada las actividades constatadas de Alberto León y las planificaciones de Eufemiano Fuentes y Manuel Pascua, cabía razonablemente deducir que el encargo se refería a filtros de transfusiones, Winstrol Depot, 30 Primobolan y 2 o 3 cajas de hormona de crecimiento, por lo que la intervención del telefono de Pablo Muñoz estaba plenamente justificada. Los mensajes posteriormente remitidos a Alberto León (folio 2130) el día 6 de octubre en los que dice "que tiene todo

movido ya" que hay un poco de problema con la excursión del niño y que lo otro va a ser todo bueno, pero que hay que sacarlo poco a poco, el día 8 de octubre diciendo que ya tiene sello, que ya ha empezado a sacar el tabaco, para tu primo y filtros para los pitillos, que va adelantando el dinero y que este fin de semana se lo sube; el día 15 del mismo mes en el que Pablo dice que el miércoles están los filtros del horno al completo y llega algo de Winston, para tu primo, que los repuestos al mismo precio que la otra vez y el Winston aun no lo sabe pero barato; la conversación mantenida con Alberto León, a llamada a de este, el día 18 de octubre en la que Pablo dice "espérate a que tenga todo el miércoles, el tabaco y eso va, dice que lo va a sacar de tres en tres o de cinco en cinco", el sms enviado el día 20 de octubre a María Castilla auxiliar de la farmacia de la que era titular María Luisa Saavedra, en la que Pablo le pregunta el precio de una cajita de Winstrol Depot y la de Primobolan y le pregunta el nombre exacto que hay que poner en la receta, la respuesta de María el día 21 en la que le dice como debe escribirse, la conversación mantenida con María ese mismo día a las 20:19 horas que se transcribe:

P: A ver. ¿Qué dices?

M: Oye, me vas a matar porque se me ha olvidado, pero a ver, el PRIMOBOLAN se que son seis pavos, el WINSTROL no se pero...

P: Si, vale, seis y algo. Me faltaba lo que era el PRIMOBOLAN, lo otro se cuanto cuesta más o menos.

M: Ah, vale, y es que diez recetas me ha dicho MARISA que no te van a poder hacer...

P: ¿Que no te van a qué?

M: Que no te lo van a poder hacer.

P: ¿Por qué?

M: Porque la chavala te va a decir que tú estas flipado, porque yo no te puedo dar diez cosas de WINSTROL el mismo día.

P: Ya lo se, es que no lo hace así.

M: Ah, vale.

P: Ya lo se que no lo hace así, porque me lo receta por partes, me hace las recetas y me saca dos y uno, o dos y dos.

M: Ah, muy bien, muy bien.

P: Porque si no luego a vosotras os viene la inspección esa y os cruje.

M: Claro, es que si yo te doy diez, mañana viene la inspección.

P: Eso ya lo se yo.

M: Vale, muy bien.

P: Eso ya lo se yo porque me lo dijo ella, y a ella igual, le aparece el tío porque ha recetado diez de eso y le dice: Usted por qué receta diez de esto.

M: Claro, claro.

P: Eso me lo dijo ella: No te lo puedo dar todo de golpe. Dice: Eso te tengo que sacar dos uno, uno dos y sácalo cada dos semanas. Vale, vale. Me dijo eso, me lo dijo ella: Es que si no me crujen, se me cae el pelo. No te puedo dar eso

porque se me cae el pelo.

M: Es que claro que se le cae, a ella y a nosotros.

P: Bueno, a vosotros a lo mejor no.

M: A nosotros viene una inspección y lo que pasa que cogen las recetas y van a buscar el medicamento ese lado ese sabes.

P: Eso es lo que me dijo ella: En la farmacia no te van a decir nada porque tú tienes las recetas y lo pasas, pero claro, a mí se me cae el pelo porque me va a decir y usted.... Porque encima es pediatra. Y usted que hace recetando a un niño estas cosas, se me cae el pelo. No te lo puedo dar así como así. Pero eso ya me lo dijo ella.

M: Pero bueno y el WISNTROL que es para ti, PABLO.

P: No es para mí, que no es para mí.

M: Ah, digo, ha éste que el ha dado ahora por exhibirse o qué.

P: Sí, ahora voy a hacer yo de mujeres, hombre y viceversa, no te jode.

M: No se, no me pegaba pero digo, a lo mejor con tanto oler a romería se ha vuelto loco.

P: No, no, tú ya sabes que yo no soy así, que yo soy de constitución fina.

M: Bueno, que de todas formas mañana en cuanto llegue te lo miro y te escribo un privado o lo hay y te pongo el dinero exacto.

P: Vale, míralo y ya está, es para saberlo, pero vamos que no....

M: Se que el PRIMOBOLAN vale seis, seis con algo.

P: El otro son tres ampollas y creo que era diez con algo u once con algo, no me acuerdo.

M: Eso no estoy segura, pero el PRIMOBOLAN que de haberlo mirado me he quedado yo con el precio, del WINSTROL no me he quedado.

P: Vale, no pasa nada.

M: Vale, si no mañana te escribo un mensaje o lo que sea.

P: Si lo que me importaba era eso, porque la otra vez me lo recetó y no me acuerdo como..., me dijo: Es que tienes que poner los miligramos exactos

M: Tienes que poner la cosa tal y como te lo he puesto yo en el mensaje, que te lo ponga ella en la receta.

P: Me lo dijo: Es que tienes que ponerlo exacto porque si no, no te lo van a dar.

M: Sí. Porque como con estas cosas tienen especial control, nada más que falle algo en la receta te la dan por nula y no la cobras.

P: Por eso te digo, me lo dijo ella, me dijo tal: Que te diga exacto los miligramos, porque es que dentro de ese hay varios. Por ejemplo me dijo ella: Caja de WINSTROL hay una que viene uno y otra que viene tres. Que te diga exactamente la que le sale a ellos en el listado de COFARES o del que traigáis.

M: Sí, he puesto la que me venía en el ordenador. Me venía una en baja, y te he puesto la que me venía bien.

P: Eso es lo que me dijo, que había una que el laboratorio había dado de baja y comercializan sólo una. Basta que yo te

recete la que han dado de baja para que ya no te valga la esa.

M: Claro, claro. No, te he puesto la otra. Te he puesto la otra.

P: Se lo he mandado a ella así y ya está, me ha dicho que me pase y que ya me lo da ella y listo.

M: Vale, vale.

Ambos interlocutores continúan hablando de temas personales, de salir el sábado y hacer un botellón en la calle.

Antes de despedirse, María dice a Pablo que mañana le escribe un privado con lo que sea.

El sms remitido a Alberto el día 21 de octubre dándole los precios de los filtros, de las mariposas, del Winston y del primo añadiendo del niño llámame para hablar; la conversación mantenida ese mismo día a las 21:23 con Alberto León en la que entre otras cosas dicen: A: Oye, que he echado cuenta más o menos de las bicis, más o menos vale, te lo digo a ojo...

P: Sí.

A: ... seiscientos y pico me sale. Es así. ¿No?

P: Sí, me imagino que sí. Yo tampoco he echado ahí las cuentas. Tengo que ir a por ello... Me ha escrito ella un e-mail y que estaba todo eso así ya. Que me ha dicho que de lo de los cigarros y lo otro...

A: Con discreción, con mucha discreción. Dime, dime.

P: Que lo de los cigarros y eso, que tiene que ir sacándolo de cada dos semanas o por ahí...

A: Vale, pues que siga.

P: ... dos uno, uno dos, sabes, así.

A: Vale, que siga, que siga.

P: Y luego que lo de la excursión de los niños...

A: Sí.

P: ...eh..., por la escuela oficial es muy cara, porque le sale el viaje a 1200 euros.

A: Pero una cosa niño. ¿Es oficial, oficial?

P: Oficial como que te viene el precio, el PVP puesto en el sello.

A: ¿Y es español?

P: Claro, claro.

A: Bueno, pues uno de esos. Vale, uno.

P: Oficial, oficial es eso.

A: Vale, uno de esos. Escúchame una cosa más importante. ¿Tú vas a venir este fin de semana?

P: Creo que sí, que subo el sábado.

La conversación mantenida el día 22 en la que Alberto le pide a Pablo una ampolla de colonia, Pablo dice que tiene Andriol(testosterona) y que lo del tabaco no lo tiene aquí; Las vigilancias efectuadas por la UCO el día 25 de Octubre en la farmacia de María Luisa Saavedra en las que se observa a Pablo Muñoz quien, sobre las 17,30 horas llega a la misma y en la que previa entrega de unas recetas, al parecer incorrectas, recibe dos cajas de Primobolan Depot y una de Winstrol Depot y las realizadas el día 27 en la casa de la Juventud de San Lorenzo del Escorial en las que se observa

la entrada en la misma de Alberto León a las 16,55 horas y la posterior entrada, a las 17,25 horas de Pablo Muñoz portando una bolsa abultada de color blanco, quien espera en la entrada hasta que sale Alberto León introduciéndose ambos en el interior, saliendo ambos a las 17,45 horas sin portar la bolsa, pudiendo oírse por el operativo como Alberto le da instrucciones a Pablo en relación a no hablar nada por los teléfonos móviles debiendo hacerlo en persona o en el teléfono del trabajo y comentan sobre un papel que ahora son dos y uno y que el resto tiene que ser poco a poco, también hablan de dinero, después se vuelven a introducir en la Casa de la Juventud saliendo definitivamente Pablo a las 18 horas y Alberto con una mujer a las 18,45 horas sin portar la bolsa. En los días posteriores Pablo le reclama mediante sms la transferencia de pago.

Todas estas conversaciones y observaciones constituirían indicios suficientes para acordar las prorrogas de la intervención y la entrada y registro derivada del Auto de fecha 1 de diciembre de 2010.

Por lo que se refiere a María Castilla y María Luisa Saavedra, como se deduce de lo expuesto, ninguna relación guardan las diligencias practicadas respecto a las mismas con las nulidades acordadas.

Por último expresar la dificultad que supone abstraerse de lo que se conoce después de miles de folios de investigación y retroceder al inicio del procedimiento, vencida esta dificultad y lo laborioso del estudio, estas son las conclusiones que jurídicamente y en conciencia alcanza la Instructora.

PARTE DISPOSITIVA

Se estiman parcialmente los Recursos de Reforma interpuestos por la representación procesal de MARTA DOMINGUEZ AZPELETA, JOSE ALONSO VALERO, MANUEL PASCUA PIQUERAS Y MARIA JOSE MARTINEZ GUERRERO en los términos y con la extensión y efectos fijados en los Razonamientos Jurídicos de esta resolución. Se estiman íntegramente los recursos de ALBERTO GARCIA FERNANDEZ en los términos, con la extensión y efectos fijados en el Razonamiento Cuarto de esta Resolución. Se desestiman los recursos interpuestos por las representaciones procesales de CESAR PEREZ SEGOVIA, JOSE LUIS PASCUA PIQUERAS, EUFEMIANO FUENTES RODRIGUEZ Y YOLANDA FUENTES RODRIGUEZ manteniendo íntegramente, respecto a los mismos, las resoluciones recurridas.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma, Doña Mercedes Pérez Barrios Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 24 de Madrid, de lo que doy fe.